

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE DIPUTADOS

126º PERÍODO LEGISLATIVO

31 de enero de 2.006

REUNIÓN Nro. 15 – 5^{ta.} DE PRÓRROGA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: ORLANDO VÍCTOR ENGELMANN

SECRETARIO: ELBIO ROBERTO GÓMEZ

PROSECRETARIO: SERGIO CORNEJO

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDAZ, Julio César
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos
BAHILLO, Juan José
BESCOS, Daniel Raúl
BOLZAN, Jorge Daniel
CASTRILLÓN, Emilio Aroldo
ENGELMANN, Orlando Víctor
FERNANDEZ, Osvaldo Daniel
FONTANA, Marcos Américo
FUERTES, Adrián Federico
GIORGIO, Horacio
GRILLI, Oscar Antonio
GRIMALT, Lucia Francisca

H AidAR, Alicia Cristina
LÓPEZ, Clidia Alba
MAINEZ, Antonio Eduardo
MONZÓN, Hugo
ROGEL, Fabián Dulio
SOLARI, Eduardo
TRAMONTIN, Ángel
VERA, Arturo
VITTULO, Hernán Darío
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputados ausentes

DEMONTE, Beatriz
CRESTO, Enrique Tomás
VILLAVERDE; Rubén

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 - Acta
- 5 - Licencia
- 6 – Asuntos Entrados

I – Comunicaciones Oficiales**II – Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de ley. Regular por medio de la presente ley el ejercicio de la profesión de Licenciados y Técnicos en Radiología Terciario y Universitario. (Expte. Nro. 14.819).
- b) Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza Nro. 80/05 remitida por la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. Nro. 15.352).
- c) Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 25.854 “Creación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos”. (Expte. Nro. 15.353).
- d) Proyecto de ley. Prohibir la venta de bebidas energéticas en todos los lugares de reunión o recreación en el territorio de la Provincia. (Expte. Nro. 15.354).
- e) Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza Nro. 526/05 remitida por la Municipalidad de Hernández. (Expte. Nro. 15.355).
- f) Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza Nro. 004/05 remitida por la Municipalidad de Pronunciamiento. (Expte. Nro. 15.356).
- g) Proyecto de resolución. Aprobar las Ordenanzas Nros. 528 y 529/05 remitidas por la Municipalidad de Hernández. (Expte. Nro. 15.357).
- h) Proyecto de ley. Declarar obligatorio en todo el territorio provincial el examen médico visual y auditivo para los niños que concurren a Nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2. (Expte. Nro. 15.358).
- i) Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza Nro. 183 remitida por la Municipalidad de Sauce de Luna. (Expte. Nro. 15.359).
- j) Proyecto de ley. Otorgar sin cargo por parte de la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas el Documento Nacional de Identidad para personas que bajos recursos. (Expte. Nro. 15.360).
- k) Proyecto de ley. Aplicar a partir del 1º de enero del 2.005, las modificaciones realizadas en los incisos a) y b) del Artículo 9º de la Ley Nro. 4.035. (Expte. Nro. 15.361).
- l) Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar la donación de una fracción de terreno ubicada en el departamento San Salvador, la que será destinada para un Destacamento Policial y un obrador para la Dirección Provincial de Vialidad. (Expte. Nro. 15.362).
- ll) Proyecto de ley. Modificar el Artículo 1º de la Ley Nro. 7.849. (Expte. Nro. 15.363).
- m) Proyecto de ley. Autorizar a la Dirección General de Catastro a firmar convenios con los colegios de profesionales para ampliar el Sistema de Información Catastral. (Expte. Nro. 15.364).
- n) Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza Nro. 005/05 remitida por la Municipalidad de Pronunciamiento. (Expte. Nro. 15.365).
- ñ) Proyecto de ley. Crear el Registro Único Provincial de Prestadores de Spa y Centros de Turismo de Salud. (Expte. Nro. 15.366).
- o) Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza Nro. 17/05 remitida por la Municipalidad de General Galarza. (Expte. Nro. 15.367).

Proyecto del Poder Ejecutivo

- III – Proyecto de ley. Ratificar el reconocimiento de deuda e intereses al IAPS efectuados por el Poder Ejecutivo Provincial. (Expte. Nro. 15.348).

IV – Sanciones definitivas

- Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 25.746 –Crear el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas.
- Proyecto de ley. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de una fracción de terreno ubicada en el distrito Chañar, departamento Federal.
- Proyecto de ley. Modificar el Artículo 6º y el Artículo 11º inciso e) de la Ley Nro. 8.900 (Ley de Puertos).
- Proyecto de ley. Establecer el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2.006.

- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar una compra directa de un inmueble ubicado en distrito Palmar, Junta de Gobierno de General Alvear, departamento Diamante.

7 – Proyectos de los señores diputados. Ingreso. Reserva. Pase a comisión

Proyectos de los señores diputados

V – Proyecto de ley. Diputado Allende. Crear 357 cargos, categoría 10 del Escalafón General en el Consejo Provincial del Menor. (Expte. Nro. 15.343).

VI – Proyecto de resolución. Diputados Fernández y Solari. Concretar las partidas presupuestarias para culminar las obras de refacción de la Escuela Nro. 24 “Patricias Argentinas”. (Expte. Nro. 15.344). Moción de sobre tablas. Consideración (14). Aprobada.

VII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Construir un distribuidor de tránsito en la intersección del Acceso Norte y la Ruta Provincial Nro. 20 de la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 15.346). Moción de sobre tablas. Consideración (14). Aprobada.

VIII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Construir un distribuidor de tránsito en la intersección del Acceso Norte y la Ruta Provincial Nro. 18 de la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 15.347). Moción de sobre tablas. Consideración (14). Aprobada.

IX – Proyecto de ley. Diputado Allende. Modificar la Ley Nro. 7.629. (Expte. Nro. 15.351).

X – Pedido de informes. Diputados Fernández, Solari y Giorgio. Sobre la regulación y habilitación del funcionamiento de las Empresas de Emergencias Médicas en la Provincia. (Expte. Nro. 15.375).

XI – Proyecto de resolución. Diputados Castrillón, Engelmann y Bescos. Solicitar al Gobierno Nacional que denuncie e inicie las acciones legales ante la Corte Internacional de Justicia al Estado de la República Oriental del Uruguay. (Expte. Nro. 15.376). Moción de sobre tablas. Consideración (11). Aprobada.

8 – Proyecto de resolución. Diputados Vera, Fernández, Monzón, Giorgio, Solari, Rogel y diputada López. Declarar de interés el curso “Los Servicios Documentales de los Parlamentos: Nuevas necesidades y propuestas de reforma”. (Expte. Nro. 15.382). Ingreso. Moción de sobre tablas. Consideración (14). Aprobada.

9 – Homenajes:

-A la Batalla de Caseros

-Día Mundial de los Humedales

10 – Moción. Alteración del orden de la sesión

12 – Cuarto intermedio

13 - Reanudación de la sesión

15 - Preferencias. Órdenes del Día. Pase a la próxima sesión. (Exptes. Nros. 14.061 y 9.704 (unificados), 15.335, 15.336 y OD. Nro. 26 – Expte. Nro. 14.516). Vuelta a comisión (Expte. Nro. 14.677, OD. Nro. 24 – Expte. Nro. 13.695). Consideración (OD. Nro. 25 – Expte. Nro. 15.313).

16 – Orden del Día Nro. 25. Ley Nro. 7.504 y Ley Nro. 7.296 (Modificación). (Expte. Nro. 15.313). Consideración. Aprobada.

-En Paraná, a 31 de enero de 2.006, se reúnen los señores diputados.

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 29, dice la:

SRA. HAIDAR – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito se continúe llamando durante media hora más para dar inicio a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así se hará, señora diputada.

-Eran las 11 y 30.

2

APERTURA

-Siendo las 11 y 52, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con la presencia de veinticinco señores diputados queda abierta la 5ª sesión de prórroga del 126º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Invito al señor diputado Emilio Castrillón a izar la Bandera Nacional.

-Así se hace. (Aplausos).

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del 20 de diciembre de 2.005.

-A indicación del señor diputado Fuertes se omite su lectura y se da por aprobada.

5

LICENCIA

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito se conceda licencia con goce de dieta a la señora diputada Demonte, en virtud de encontrarse participando del Congreso del Foro Social que se realiza en Caracas, en representación de la CTA.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si hay asentimiento, así se hará, señor diputado.

-Asentimiento.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Poder Ejecutivo hace referencia a la resolución por medio de la cual se trata el financiamiento para la obra de “Sistema de Desagües Pluviales Urbanos” en las calles Chacabuco y 9 de Julio de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 15.175).
- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes el que hace referencia a las retenciones de las exportaciones lácteas que ha establecido el Gobierno Nacional. (Expte. Nro. 15.011).
- El Poder Ejecutivo hace referencia a la resolución por medio de la cual se solicita la evaluación del estado del edificio donde funciona la Escuela Nro. 11 “General Basavillbaso” ubicada en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 14.730).
- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes el que hace referencia al Director Departamental de Educación de Islas del Ibicuy, quien se desempeña como Vocal de la Junta de Fomento de Villa Paranacito. (Expte. Nro. 14.619).
- El Poder Ejecutivo hace referencia a la resolución por medio de la cual se solicita el cumplimiento del Decreto Reglamentario Nro. 512/95, por medio del cual se solicita mantener

en reserva la identidad de los donantes y receptores de órganos y materiales anatómicos. (Expte. Nro. 14.842).

- El Poder Ejecutivo hace referencia a la resolución por medio de la cual se solicita la restitución de un vehículo al Destacamento Policial "Güemes" ubicado en el departamento Paraná. (Expte. Nro. 15.198).

- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes el que hace referencia a la demanda contra la UADER, presentada por alumnos de la carrera de Ingeniería en Sistematización de Control Industrial de la Facultad de Ciencias y Tecnología con Sede en Uruguay. (Expte. Nro. 15.197).

- El Poder Ejecutivo hace referencia a la resolución por medio de la cual se menciona el estado de hacinamiento de la población carcelaria y el poco personal profesional destinado para atender el seguimiento psicofísico de los internos. (Expte. Nro. 14.173).

- El Poder Ejecutivo hace referencia a la resolución la que trata sobre una fracción de campo que perteneciera al ex Frigorífico Regional Santa Elena S.A., ubicada en la Estancia El Quebracho, localidad de Santa Elena, departamento La Paz. (Expte. Nro. 15.210).

- La Vicegubernación remite régimen de asistencia jurídica a cargo del Estado Provincial, el que estará destinado para las víctimas y familiares que sufrieron violencia social o represión policial ilegal. (Expte. Nro. 14.114).

- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos hace referencia a la resolución por medio de la que se menciona la obra de pavimentación y construcción de desagües pluviales en el Barrio Placita el Piso ubicado en la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 15.073).

-A sus antecedentes

- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia comunica que ha designado representantes para integrar el Tribunal Electoral durante el año 2.006.

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia del Decreto Nro. 8.870/05 MGJEOSP por medio del cual se amplía el Presupuesto por la suma de Pesos cien mil.

- El Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso remite Resolución Nro. 44/05 por medio de la cual se adhiere en todos sus términos a la Resolución Nro. 3.888/05 dictada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, referida a la venta de grandes extensiones territoriales a compradores extranjeros y empresas multinacionales.

-En Secretaría a disposición de los señores diputados

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero saludar la resolución del Concejo Deliberante de Basavilbaso, pero reitero, como lo ha hecho esta Cámara por unanimidad de sus Bloques, que esta Legislatura tiene con media sanción un proyecto con referencia a lo que los vecinos de esa localidad a través de sus representantes refieren, que es a la posibilidad de un ordenamiento de las grandes extensiones de tierra mediante la ley que sancionó esta Cámara de Diputados, denominada de tenencia de la tierra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto Nro. 8.806/05 MGJEOySP por medio del cual se amplía el Presupuesto para esa Secretaría.

- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite copia de las Leyes Nros. 9.661, 9.662, 9.663 y 9.664.

- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite copia del Presupuesto Ejercicio 2.006.

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia de los Decretos Nros. 9.091, 9.092, 9.093/05 MEHF por medio del cual se modifica el Presupuesto General de la Administración vigente.

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia del Decreto Nro. 9.098/05 mediante el cual se amplía el Presupuesto General para el Ejercicio 2.005.

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia del Decreto Nro. 9.169/05 MEHF por medio del cual se modifican los artículos del Decreto Nro. 4.278/05 MEHF.

- El delegado del IOSPER que representa al Poder Ejecutivo remite listado con los números de Expedientes correspondientes a los años 2.002, 2.003, 2.004 y 2.005, los que no fueron tratados por el Directorio al momento de asumir la intervención de dicho Instituto.
- El Presidente de la Cámara de Apelaciones de Paraná comunica que por medio de Acuerdo General Nro. 30/05 se han designado las autoridades de dicha Cámara para el año 2.006.
- El Presidente del Tribunal de Cuentas hace mención a la resolución por medio de la cual se solicita antecedentes sobre las cuentas del Municipio de Gobernados Mansilla.
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia del Decreto Nro. 13/06 MEHF por medio del cual se encomienda la atención a dicho ministerio al Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, señor Sergio Urribarri, a partir del 16 de enero, y mientras dure la licencia del titular del ese Ministerio.
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia del Decreto Nro. 9.237/05 MEHF por medio del cual se modifica el Presupuesto para el Ejercicio 2.005.
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia del Decreto Nro. 9.623/05 MEHF por medio del cual se amplía el Presupuesto por la suma de Pesos 246.170.
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia del Decreto Nro. 9.827/05 MEHF por medio del cual se amplía el Presupuesto para el Ejercicio 2.005.
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia del Decreto Nro. 9.795/05 MEHF por medio del cual se amplía el Presupuesto para el Ejercicio 2.005 por la suma de Pesos 100.000.
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia del Decreto Nro. 9.796/05 MEHF por medio del cual se amplía el Presupuesto para la administración vigente por la suma de Pesos 50.000.
- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto Nro. 24 MGJEOySP por medio del cual se modifica el Presupuesto para el Ejercicio 2.006, el que será destinado para dicho Ministerio.
- La Gobernación remite copia del Decreto Nro. 9.298/05 GOB. por medio del cual se amplía el Presupuesto para el Ejercicio 2.005 por la suma de Pesos 150.000.
- La Gobernación remite copia del Decreto Nro. 9.695/05 GOB. por medio del cual se amplía el Presupuesto por la suma de Pesos 250.000.

-En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- La Municipalidad de Estancia Grande remite Ordenanza Nro. 21/05 por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.006. (Expte. Nro. 15.368).
- La Municipalidad de Ubajay remite Ordenanza Nro. 168/05 por la cual se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.006. (Expte. Nro. 15.370).
- La Municipalidad de Ubajay remite Ordenanza Nro. 169/05 por la cual se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.005. (Expte. Nro. 15.371).
- La Municipalidad de Ibicuy remite Ordenanzas Nros. 13/05 y 14/05 – Impositiva Anual 2.006 y Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.006. (Expte. Nro. 15.372).
- La Municipalidad de Cerrito remite Ordenanzas Nros. 690/05, 691/05 y 692/05 por las cuales modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.005, Código Tributario 2.006 y Presupuesto Ejercicio 2.006-. (Exptes. Nros. 15.373).
- La Municipalidad de San Jaime de la Frontera remite Ordenanza Nro. 17/05 por la cual comunica la modificación no ampliatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.005-. (Expte. Nro. 15.374).

-A la Comisión de Asuntos Municipales

- La Gobernación remite copia del Decreto Nro. 9.209/09 GOB por medio del cual se ratifica el Acta de Cooperación celebrada en la ciudad de Beijing, República Popular China, celebrada entre el Gobernador de la Provincia de Córdoba, doctor Juan Manuel De La Sota, el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, doctor Jorge Pedro Busti, el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, ingeniero Jorge Alberto Obei, y el Presidente de la Corporación Nacional China, señor Fang Yuanming.

-A la Comisión de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

II
PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 14.819)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I**GENERALIDADES**

Art. 1º - La presente ley regulará el ejercicio de la profesión de Licenciados y Técnicos en Radiología Terciario y Universitario, dentro del ámbito de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - El control de la matrícula y ejercicio profesional deberá regularse a través de la Secretaría de Salud de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, en las condiciones que establezca la reglamentación de la presente.

Art. 3º - La presente ley tendrá alcance en el ámbito de la Administración Pública y privada del territorio provincial.

CAPÍTULO II**DE LAS FUNCIONES**

Art. 4º - A los efectos de esta ley, se considera ejercicio de la profesión de Licenciado y Técnico Radiólogo Terciario y Universitario, cumplir funciones de obtención de imágenes para diagnóstico médico, según indicación del profesional solicitante por escrito, a través de los siguientes métodos:

1 - Tomografía Axial Computada - TAC.

2 - Resonancia Magnética Nuclear - RMN.

3 - Radiología Convencional y Contrastada.

4 - Hemodinamia.

5 - Radioterapia:

a) Trabajo de Simulación de Campo Radiante.

b) Revelado de placas radiográficas.

c) Aplicación de radiación ionizante con fines terapéuticos.

6 - Medicina Nuclear: la planificación, aplicación y cuantificación.

7 - Odontología.

8 - Mamografía: obtención de imágenes.

Art. 5º - En todos los servicios que tengan los métodos incluidos descriptos en el Artículo 4º de la presente, deberá estar integrado por Licenciados y Técnicos Radiólogos Terciarios y Universitarios.

CAPÍTULO III**DE LOS DERECHOS**

Art. 6º - El Licenciado y Técnico Radiólogo Terciario y Universitario, podrá desarrollar su actividad desde el Estado Provincial, instituciones privadas y ejercer su profesión en forma independiente.

Art. 7º - En relación a la profesión:

1 - Ejercer su profesión conforme a lo establecido con la presente ley y su reglamentación, asumiendo las responsabilidades contenidas en las áreas específicas.

2 - Recibir retribuciones justas y equitativas por su trabajo profesional, conforme a las normativas públicas y privadas de aplicación que correspondan.

3 - Garantizar las condiciones de trabajo y seguridad para el cumplimiento de las funciones y especialidades citadas en el Artículo 4º de la presente, durante el ejercicio de la profesión.

4 - Disponer de las licencias correspondientes a saber: Anual, Profiláctica, Capacitación y Cobertura en Profesionales Embarazadas por Función Riesgosa.

Art. 8º - El Licenciado y Técnico Radiólogo Terciario y Universitario, que trabaja profesionalmente en relación de dependencia pública y privada según Convenios de Trabajo Colectivo y categorizados a tal fin, deberá percibir sueldo básico, asignaciones, adicionales, bonificaciones y aportes a saber:

1 - Cobertura de Obra Social y Seguro de Salud.

2 - Aportes jubilatorios.

3 - Antigüedad.

4 - Horario atípico.

5 - Riesgo Profesional.

6 - Guardias Activas y Pasivas.

7 - Asignaciones Familiares.

8 - Responsabilidad Profesional.

9 - Seguro de Riesgo de Trabajo.

Los Incisos enunciados serán determinados por la reglamentación de esta ley.

CAPÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES

Art. 9º - El Licenciado y Técnico Radiólogo Terciario y Universitario, deberá cumplir los horarios establecidos por la OMS sea dependiente del Estado Público y privado por Convenios Colectivos de Trabajo en la actividad profesional. Deberá regirse según la categoría y ámbito que se desarrolle la profesión:

1 - De veinte (20) a treinta (30) horas semanales en horario predeterminados.

2 - Guardias rotativas.

3 - Guardias activas y pasivas de veinticuatro (24) horas.

Art. 10º - El Licenciado y Técnico Radiólogo Terciario y Universitario, deberá cumplir con las disposiciones a saber:

a) Cumplimiento de las normas legales de ética profesional y de sus deberes profesionales.

b) Presentar la documentación requerida en cumplimiento de esta ley.

c) No realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con el ejercicio profesional.

d) Promover el trabajo en equipo, la solidaridad, la consideración, la asistencia recíproca donde desarrolla su actividad.

Art. 11º - El Licenciado y Técnico Radiólogo Terciario y Universitario que trabaje en forma independiente, realizará los aportes jubilatorios correspondientes por ley. Obtendrá sus honorarios, según Convenio de Trabajo y Prestadoras que realicen, a tal fin.

CAPÍTULO V

CONDICIONES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

Art. 12º - El ejercicio del Licenciado y Técnico Radiólogo Terciario y Universitario, se autorizará a aquellos profesionales que presenten los siguientes requisitos:

a) Ser argentino.

b) Poseer título habilitante otorgado por instituciones públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación y la Secretaría de Salud de la Provincia.

c) Estar matriculado por la Secretaría de Salud de la Provincia.

d) Presentar certificación de domicilio real en la Provincia.

e) Presentar Certificado de Buena Conducta.

f) Acreditar a través de organismos públicos, aptitud psicofísica para la actividad que se postula.

Art. 13º - El Licenciado y Técnico Radiólogo Terciario y Universitario, estará capacitado en:

a) Técnico Superior en obtención de Bioimágenes y Terapia Radiante.

b) Licenciado en obtención de Bioimágenes y Terapia Radiante.

CAPÍTULO VI

DE SU RELACIÓN CON EL PACIENTE

Art. 14º - Corresponde:

1 - Supervisa el ingreso del paciente al servicio exhibiendo la orden prescripta del médico tratante que deriva.

2 - Se informa si la paciente cursa la posibilidad de embarazo.

3 - Posiciona al paciente para la práctica o tratamiento solicitado en la orden prescripta.

4 - Realiza la práctica solicitada a través de la obtención de Bioimágenes o Tratamientos Radiantes requeridos.

5 - A través del acto de revelado transforma la imagen latente en imagen positiva según las técnicas de obtención enunciadas en el Artículo 4º de esta ley.

6 - Identifica los datos del paciente en cada práctica radiológica, adosando nombre y apellido, matrícula del mismo y fecha de realización.

7 - Disponen el material para su archivo o entrega del mismo al paciente.

CAPÍTULO VII

DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Art. 15º - Corresponde:

1 - Controla y hace cumplir normas de bioseguridad a saber:

a) Biombo o casilla de comando plomada.

b) Paredes y puertas plomadas.

c) Chaleco plomado.

d) Dosímetro personal.

e) Distancia adecuada no menor a dos (2) metros, entre comando y camilla de prácticas.

2 - Prepara y controla los insumos del servicio determinados en: placas, contrastes, líquidos de revelado y otros.

3 - Es el encargado de llevar el Libro Diario de Prácticas que deberá ser foliado.

4 - Planifica, supervisa y controla la ejecución de las normas técnico administrativas y profesionales a su cargo.

CAPÍTULO VIII

DE LOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE

Art. 16° - Marco Normativo con relación a la organización y funcionamiento:

1 - Participa en la programación y diagramación del funcionamiento de los servicios enunciados en el Artículo 4° de la presente.

2 - Organiza, controla y registra las actividades radiológicas diarias para su correspondiente documentación.

3 - Controla y eleva a quien corresponda las necesidades de insumos.

4 - Promueve una interrelación adecuada con otros servicios.

5 - Informa por vía jerárquica las posibles irregularidades del servicio que puedan afectar al personal del mismo como ser: posibles defectos técnicos, accidentes de trabajo, enfermedades infectocontagiosas u otras circunstancias que puedan afectar el normal funcionamiento.

CAPÍTULO IX

DE SU PARTICIPACIÓN DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Art. 17° - Corresponde:

1 - Integra como participante activo los diferentes Comités Científicos y de Investigación de la Institución donde desarrolla su actividad.

2 - Participa en los diferentes Programas, Campañas de Prevención y Foros de Salud del ámbito público y privado.

3 - Asesora en la reestructuración de la planta física y del recurso humano del servicio para su normal desarrollo, tanto en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud y Acción Social, como así, en las instituciones privadas.

CAPÍTULO X

DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y DOCENTE

Art. 18° - Podrá desempeñarse como docente en el dictado de cursos de Post-grado como así también en la formación de nuevos profesionales, con capacidad demostrable a tal fin.

Art. 19° - Interviene integrando los Jurados de Concursos de Cargos en las Instituciones Públicas, en los correspondientes Tramos de la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria, convocados por la Secretaría de Salud de la Provincia.

Art. 20° - La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los sesenta (60) días de su publicación.

Art. 21° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Legislación General.

b)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.352)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 80/05, por la que se modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

c)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 15.353)**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Art. 1º - Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 25.854 de "Creación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos", sancionada el 04 de diciembre de 2.003, promulgada el 06 de enero de 2.004 y reglamentada por el Decreto Nro. 383 del 29 de abril de 2.005.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A la Comisión de Legislación General.

d)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 15.354)**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Art. 1º - Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, el expendio de cualquier bebida de las denominadas "energéticas" en lugares de reunión, diversión o recreación en los que expendan bebidas alcohólicas para el consumo.

Art. 2º - Se entiende por bebida energizante, a los fines de esta ley, los Suplementos Dietarios definidos en el Artículo 1º de la Disposición Nro. 3.634/2.005 de la Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT) que determina:

"Serán considerados Suplementos Dietarios las bebidas no alcohólicas que tengan en su composición ingredientes tales como: Taurina, Glucoronolactona, Cafeína e Inositol, acompañados de hidratos de carbono, vitaminas y/o minerales y/u otros ingredientes autorizados, con los valores máximos que se detallan a continuación:

- Taurina: 400 mg/100 ml.
- Glucoronolactona: 250 mg/100 ml.
- Cafeína: 20 mg/100 ml.
- Inositol: 20 mg/100 ml."

Art. 3º - Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de la Provincia.

Dicha autoridad velará además, por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Alimentario Nacional, respecto a los datos que deben contener los rótulos de los envases de las bebidas en cuestión.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo establecerá a través de la reglamentación, el procedimiento de fiscalización, el sistema sancionatorio y los demás aspectos operativos de la presente.

Art. 5º - Cada Municipio o Junta de Fomento determinará su autoridad de contralor y dispondrá a los agentes de inspección necesarios a fines de garantizar el cumplimiento de esta ley en su ámbito de incumbencia.

Art. 6º - En caso de comprobarse la infracción al Artículo 1º de esta ley, se aplicará multa y/o clausura que se establecerá en la norma reglamentaria. Para hacer efectivas las mismas, los agentes locales de contralor podrán requerir el auxilio de la fuerza pública en lo necesario, para intervenir la mercadería en infracción y labrar las correspondientes Actas de Sanción.

Art. 7º - Cuando una persona haya sido sancionada una vez en virtud de esta ley, se considerará reincidente en caso de incurrir nuevamente en dicha conducta. La reincidencia será sancionada con el doble de multa económica aplicada previamente y en este caso, la sanción de clausura será definitiva.

Art. 8º - El Gobierno de la Provincia, a través del Consejo General de Educación programará jornadas obligatorias en los establecimientos educativos para los Niveles EGB 3, Medio, Polimodal y también universitario para difundir y debatir la problemática abarcada por esta norma.

Art. 9º - El Estado entrerriano deberá editar folletos o cuadernillos informativos sobre el tema para ser distribuidos gratuitamente en los establecimientos educativos. Asimismo, se deberán

desplegar campañas de difusión radiales, televisivas o de contacto directo en cualquier otro ámbito considerado propicio para su recepción por los jóvenes.

Art. 10º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

e)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.355)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 526/05 por la que se amplía el Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos y Plan de Trabajo para el Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de Hernández, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

f)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.356)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 004/05 referida a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

g)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.357)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébanse las Ordenanzas Nros. 528 y 529/05 referidas al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos e Impositiva Anual Ejercicio 2.006, remitidas por la Municipalidad de Hernández, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

h)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 15.358)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Declárase obligatorio en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, el examen médico visual y auditivo de los niños que concurran a establecimientos educativos de Nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2.

Art. 2º - A efectos de verificar lo dispuesto en el artículo precedente, las autoridades educativas de los establecimientos públicos y privados, dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia, exigirán la acreditación de la salud visual y auditiva de los alumnos, a través de la presentación de un certificado médico expedido por profesionales oftalmólogos y otorrinolaringólogos de los servicios públicos o privados de salud.

Art. 3º - La presente ley será reglamentada en el término de noventa (90) días desde la fecha de su promulgación.

Art. 4º - La reglamentación deberá prever la metodología idónea que facilite el seguimiento de los controles de agudeza visual y auditiva durante el período escolar.

Art. 5º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

i)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.359)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 183, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.004, remitida por la Municipalidad de Sauce de Luna, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

j)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 15.360)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - La Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas procederá a otorgar sin cargo alguno el Documento Nacional de Identidad, original y duplicados a todas las personas carecientes y sus hijos, que no tuvieren propiedad inmueble o que siendo vivienda única no sobrepase la tasación fiscal de Pesos veinte mil (\$ 20.000), o propiedad de bienes muebles registrables mayor a los Pesos cuatro mil (\$ 4.000). La condición se tendrá por reconocida por la simple y única presentación, firma y/o impresión de dígito pulgar derecho, ante testigo hábil en caso que no supiere leer y firmar, de declaración jurada al respecto que tendrá carácter de documento público.

Art. 2º - El beneficio de esta ley fenecerá a los dos (2) años de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo promoverá ante el Gobierno Nacional la exención arancelaria correspondiente. Si la misma no fuere concedida, la Provincia de Entre Ríos correrá con los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, quedando el Poder Ejecutivo facultado para concretar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias al respecto.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A la Comisión de Legislación General.

k)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 15.361)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Las modificaciones incorporadas por el Artículo 91º de la Ley Nro. 9.621 a los Incisos a) y b) del Artículo 9º de la Ley Nro. 4.035 serán de aplicación a partir del 1º de enero del año 2.005.

Art. 2º - Establécese que las asignaciones no remunerativas de carácter alimentario dispuestas por el Decreto Nro. 1.273/02 del Poder Ejecutivo Nacional y los que le sucedieron, no son hechos gravables por la Ley Nro. 4.035, por lo que aquellos expedientes administrativos que se encuentren sustanciándose se archivarán sin más trámite.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A la Comisión de Legislación General.

l)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 15.362)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar la donación con cargo de la fracción de terreno efectuada por la señora María Teresa Marcogiuseppe, Matrícula Individual Nro. 10.341.231, consistente en el cuadrilátero con ciento quince metros (115 m) con frente a la Ruta Provincial Nro. 37 y ochenta y cinco metros (85 m) frente a Camino Vecinal, de la Colonia Walter Moss, departamento San Salvador, fracción del fundo identificado con los siguientes datos catastrales, Plano Nro. 9.676, Partida Nro. 32.227 Lote A, Superficie ciento cuarenta y tres hectáreas, nueve áreas, treinta centiáreas (143 ha 09 a 30 ca), fecha de adquisición 30 de abril de 1.990, inscripto en el Registro de la Propiedad del departamento Villaguay.

Art. 2º - La aceptación se hará con el cargo de poner en funcionamiento en el terreno donado un Destacamento de la Policía de Entre Ríos, posta sanitaria y obrador de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º - Exímese de gastos de sellados y aranceles a toda la tramitación. La Dirección de Catastro procederá a la realización de la Mensura y Ficha de Transferencia correspondientes y la Escribanía Mayor de Gobierno a perfeccionar la Escritura Traslativa de Dominio y Registración.

Art. 4º - La Legislatura y pueblo de Entre Ríos agradece y destaca el gesto de desprendimiento en función social, efectuada por la donante señora María Teresa Marcogiuseppe. Expídase a la precitada y con firma de los Presidentes de ambas Cámaras Certificado con transcripción de este artículo.

Art. 5º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A la Comisión de Legislación General.

ll)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 15.363)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nro. 7.849, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Establécese un sistema de Pensiones que premiará el Mérito Artístico, que se otorgará a Músicos, Escritores, Artistas Plásticos y Actores de Teatro que hubieran obtenido un Primer Premio Nacional discernido por los Organismos Culturales de la Nación, Fondo Nacional de las Artes, Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), Sociedad Argentina de Escritores (SADE) y Asociación Argentina de Actores, conforme a esta ley".

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

m)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 15.364)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Facúltase a la Dirección General de Catastro a firmar convenios con los Colegios de Profesionales específicos para la ampliación del Sistema de Información Catastral de las áreas rurales y urbanizadas que permita una eficaz toma de decisiones en la definición de políticas económicas, sociales y ecológicas dentro del territorio provincial.

Art. 2º - Desígnese a la Dirección General de Catastro, autoridad de aplicación para receptor iniciativas del sector privado y darle el carácter de "Proyecto Iniciador" a los que presentados reúnan los requisitos de la Ley Provincial Nro. 8.291 de adhesión a la Ley Nacional Nro. 23.696 y tengan como objeto los de la presente ley.

Art. 3º - Si de la ejecución del o los proyectos, que se presenten, resultare la conformación de un fondo específico, la Dirección de Catastro queda expresamente facultada para su administración, debiendo disponer las medidas contables a tal fin.

Dicha administración será con cargo de rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º - Los excedentes del resultado económico de los proyectos, si los hubiere, serán distribuidos de la siguiente manera: a) veinte por ciento (20%) para Rentas Generales; b) cincuenta por ciento (50%) se destinará para la adquisición de equipamiento, gastos de servicio técnico, reparaciones, mantenimiento e insumos y cursos de capacitación; c) el restante treinta por ciento (30%) para la contratación de personal técnico, pago de profesionales, horas extras, canon locativos, viáticos y tercerización de servicios.

Art. 5º - Ordénese la inclusión del gasto emergente de la presente en los sucesivos Presupuestos Provinciales.

Art. 6º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

n)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.365)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 005/05, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de Pronunciamento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

ñ)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 15.366)**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Art. 1º - Créase el Registro Único Provincial de Prestadores de Spa y Centros de Turismo de Salud a los efectos de su identificación, habilitación, control y publicidad por parte del Estado Provincial.

Art. 2º - A los fines de la presente ley, entiéndese por Servicios de Spa y Centros de Turismo de Salud a aquellos establecimientos relacionados con prestaciones destinadas a la estética, rehabilitación, mejoramiento psicofísico y otras prestaciones inherentes a la salud preventiva, que utilicen productos de origen natural y sin el suministro de medicamentos con contenido de drogas, como así también aquellos que se desarrollen en Centros Termales con fines terapéuticos y/o turísticos orientados a la promoción y protección de una mejor calidad de vida de la población.

Art. 3º - El Registro Único Provincial de Prestadores de Spa y Centros de Turismo de Salud, tendrá como sede la Subsecretaría de Turismo de la Provincia, conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación de la presente.

Art. 4º - Las normas para la habilitación y el control de los establecimientos comprendidos en el Artículo 2º de esta ley, serán establecidas por la Secretaría de Salud, quien a su vez será el organismo encargado de emitir los Certificados de Habilitación. A tales efectos, se invitará a participar al Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Entre Ríos, ya la Federación Médica de la Provincia (FEMER).

Art. 5º - Los Certificados de Habilitación de los establecimientos tendrán vigencia por el término de dos (2) años, tras lo cual deberán ser renovados.

Art. 6º - Los establecimientos habilitados serán categorizados, conforme requisitos de comodidad y aptitud de las instalaciones, cantidad y calidad de las prestaciones brindadas, número de profesionales y otros que establezca la reglamentación de la misma.

Art. 7º - Para su inscripción en el Registro, los prestadores deberán completar la solicitud de inscripción en la Subsecretaría de Turismo de la Provincia, previa presentación del Certificado de Habilitación del establecimiento. Al igual que este último, la inscripción en el Registro tendrá vigencia por el término de dos (2) años, debiendo ser renovada una vez cumplimentado dicho término.

Art. 8º - La Subsecretaría de Turismo de la Provincia, será el organismo encargado de exhibir el Registro Único Provincial de Prestadores de Spa y Centros de Turismo de Salud, en el cual deberán constar:

- a) Tipos de prestaciones brindadas en cada establecimiento.
- b) Categorías de los mismos.
- c) Identificación del personal a cargo de los servicios, incluyendo números de matrículas profesionales habilitantes para el ejercicio de los mismos.

Art. 9º - La reglamentación de la presente ley establecerá el sistema de multas, sanciones e inhabilitaciones al que serán pasibles los establecimientos que:

- a) No posean inscripción en el Registro.
- b) Que no hayan renovado la inscripción.
- c) Que no hayan denunciado modificación de sus instalaciones, prestaciones, servicios y/o tratamientos ofrecidos.

Art. 10º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte.

o)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.367)**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 17/05, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de General Galarza, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2.005.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

III
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 15.348)

A La Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir adjunto a la presente, proyecto de ley para su consideración y aprobación, mediante el cual se ratifica el reconocimiento de deuda efectuado por el Poder Ejecutivo al Instituto Autárquico Provincial del Seguro la suma de \$8.402.061. Y el reconocimiento y compromiso de pago de los intereses sobre dicho capital por \$13.139.143, según Decretos Nros. 877/03 MH y sus modificatorios 3.896 y 4.242/04 MEHF.

Mediante Decreto Nro. 2.946/92 MEOSP, se dispuso que la Provincia se hiciera cargo de la totalidad de la deuda que registraba el Ente Asegurador Provincial con el Instituto Nacional de Reaseguros y la que generaría la financiación hasta su cancelación, compensándose de ésta los montos adeudados al 31/03/92 por la Provincia con el Instituto, en concepto de reaseguros como también de los siniestros ocurridos durante el período de cobertura.

Con la sanción del Decreto Nro. 877/03 MH se dejaron sin efecto los Artículos 1º y 2º de la norma enunciada en el párrafo anterior, reconociéndose la deuda de \$8.402.061, mantenida por la Provincia con el referido Instituto Provincial.

Con el dictado del Decreto Nro. 3.896/04, esta Administración apoyó el proceso de saneamiento de dicho Instituto disponiendo, que en el Ejercicio 2.004 se destine la suma de \$4.100.000 imputable al pago del capital adeudado, de acuerdo a un cronograma de desembolsos que no interfiriera con las restantes obligaciones del Tesoro Provincial.

Con posterioridad a dicha norma legal se dictó el Decreto Nro. 4.242/04 MEHF, se fijó el monto de la deuda reconocida mediante Decreto Nro. 877/03 MEHF a favor del IAPS en la suma de \$8.402.061, dejándose establecido que los intereses que devenguen dicha suma serán determinados una vez acordada la tasa a aplicar.

La Superintendencia de Seguros de la Nación mediante nota de fecha 12 de octubre del año en curso acepta la celebración de un convenio de cancelación del crédito en un plazo de ocho años, sin perjuicio que debería requerirse a la entidad un plan tendiente a la efectiva percepción del crédito en cuestión, consignando fechas y montos para su efectivo reintegro y en un plazo perentorio con mención en Notas a Estados Contables e Informe de Auditor, con cargo a estas actuaciones durante todo el período hasta su cancelación.

Como consecuencia de lo expuesto, la Provincia se encontraría en condiciones de abonar el importe antes consignado de la siguiente manera: Año 2.006 en cuatro (4) cuotas trimestrales y consecutivas de \$300.000, pagaderas el 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre; Año 2.007 en cuatro (4) cuotas trimestrales y consecutivas de \$300.000, pagaderas el 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre; Años 2.008 y 2.009 en tres (3) cuotas cuatrimestrales y consecutivas de \$650.000, con vencimientos el 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre, respectivamente; Años 2.010 y 2.011 en tres (3) cuotas cuatrimestrales y consecutivas de \$700.000; y Año 2.012 en tres (3) cuotas cuatrimestrales y consecutivas de \$750.000 y una (1) cuota de \$389.143 pagadera en el mismo año.

A los efectos de establecer un reconocimiento expreso y fijar un cronograma de cancelación de éste, el que afectará ejercicios futuros, resulta necesaria su disposición mediante la sanción de una ley.

Por todo lo expuesto, solicito de V.H. el tratamiento y la sanción de dicho proyecto.
Dios guarde a V.H.

Jorge P. Busti – Sergio D. Urribarri

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Ratifícase el reconocimiento de deuda e intereses efectuado por el Poder Ejecutivo Provincial al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, mediante Decreto Nro. 2.946/92 MEOSP, 877/03 MH y sus modificatorios Nros. 3.896 y 4.242/04 MEHF.

Art. 2º - Reconócese a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de intereses adeudados, la suma de trece millones ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta y tres Pesos (\$13.139.143), conforme liquidación practicada de común acuerdo por el citado Instituto y el Superior Gobierno de Entre Ríos, el que como Anexo I integra la presente.

Art. 3º - Establécese como cronograma para la devolución de los intereses reconocidos mediante el artículo anterior de la presente, el que como Anexo II forma parte de la presente ley.

Art. 4º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente, a suscribir con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos el correspondiente Convenio en el que se consigne además en forma expresa que la Provincia no le adeuda importe alguno por las causas que dieran origen al dictado de los Decretos Nos. 2.946/92 MEOSP, 877/03 MH y sus modificatorios Nros. 3.896 y 4.242/04 MEHF.

Art. 5º - Comuníquese, etcétera.

BUSTI – URRIBARRI.

ANEXO I

Deuda al 31/03/1997

8.402.061

Tasa de Interés Activa en Pesos B.N.A.

Abr-97	1,18%		
May-97	1,16%		
Jun-97	1,17%		
Jul-97	1,18%		
Ago-97	1,18%		
Sep-97	1,17%		
Oct-97	1,18%		
Nov-97	1,18%		
Dic-97	1,18%	10,58%	
1.998		14,76%	
1.999		17,20%	
2.000		16,92%	
2.001		16,57%	
2.002		45,38%	
2.003		30,32%	
Ene-04	1,55%		
Feb-04	1,55%		
Mar-04	1,55%	4,65%	156,38%

Monto final por todo concepto sobre el que acuerdan las partes: trece millones ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta y tres Pesos (\$13.139.143).

ANEXOII

AÑOS	NÚMERO DE CUOTAS	IMPORTE DE CADA CUOTA
2.006	Cuatro (4)	\$300.000
2.007	Cuatro (4)	\$300.000
2.008	Tres (3)	\$650.000
2.009	Tres (3)	\$650.000
2.010	Tres (3)	\$700.000
2.011	Tres (3)	\$700.000
2.012	Tres (3)	\$750.000
2.012	Una (1)	\$389.143
	TOTAL	\$13.139.143

-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Ingreso. Reserva. Pase a comisión

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Señor Presidente, para los proyectos presentados por los señores diputados formulo la siguiente moción: que los proyectos de ley –Exptes. Nros. 15.343 y 15.351– pasen a las comisiones respectivas, que los proyectos de resolución –Exptes. Nros. 15.344, 15.346, 15.347 y 15.376– sean reservados en Secretaría para mocionar oportunamente tratamiento en bloque; y que del pedido de informes –Expte. Nro. 15.375–, se hagan las comunicaciones correspondientes de acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fuertes.

-Resulta afirmativa. (*)

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

V

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 15.343)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Créanse 357 cargos categoría 10 del Escalafón General en la planta permanente del Consejo Provincial del Menor, destinados a regularizar la situación laboral de los agentes que prestan funciones en las entidades privadas de atención a la niñez, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios.

Art. 2º - Incorpórase a la planta permanente de personal del Consejo Provincial del Menor los agentes alcanzados por el artículo 1º, conforme el listado agregado en el Anexo I de la presente.

Art. 3º - Los gastos derivados de la presente ley serán atendidos mediante la transferencia compensatoria de fondos presupuestados como partida de aportes a entidades privadas.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

ALLENDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Consejo Provincial del Menor es el organismo técnico-administrativo proteccional de la minoridad por excelencia y el encargado de planificar y ejecutar la política general en la materia tanto en sus aspectos preventivos, cuanto en lo relativo a la formación y educación de menores internados en establecimientos bajo su dependencia y/o control, según lo normado por la Ley Nro. 8.490.

Con esta finalidad, funcionan en el todo el ámbito provincial hogares oficiales destinados a dar atención a los menores que, por disposición judicial, se hallan institucionalizados bajo su guarda. El Consejo del Menor cuenta además en pro de la satisfacción de sus objetivos, con instituciones de menores de carácter privado sin fines de lucro, creadas en jurisdicción de la provincia, respecto de las cuales por estricto orden normativo es órgano de habilitación, contralor, fiscalización y funcionamiento.

Es en estas instituciones privadas –más de cien en toda la provincia– donde se asisten a un total de seis mil menores con dificultades de tipo socioeconómica lo que cotidianamente pone en riesgo su integridad psicofísica.

En procura de regular la incorporación del Personal que desarrollaba sus funciones de estas instituciones, en 1.986 mediante el Decreto Nro. 6.613 MAS (más tarde ratificado en similares términos por el Decreto Nro. 4.936 del año 2.000), la Provincia aprueba el "Programa de Incorporación del Personal de las Instituciones Privadas de Asistencia al Menor, al Régimen de la Administración Pública Provincial". Desde entonces el personal es contratado por el

Consejo del Menor, en muchos casos ininterrumpidamente desde hace más de diecinueve años.

Si bien es cierto que desempeñan tareas en hogares "no oficiales", no es menos cierto que son agentes de la Administración Pública Provincial contratados bajo la modalidad de servicio por el CPM, correspondiéndoles iguales derechos y obligaciones que el resto de los empleados públicos contratados por el Estado Provincial. Así resulta que tienen legajo llevado por el Departamento Personal del Consejo, se liquidan sus haberes a través de la División Liquidaciones del Organismo, se practican los descuentos de ley aportando a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos, IOSPER y Ley Nro. 4.035; habiéndose incluso otorgado jubilaciones por incapacidad y edad avanzada.

El reclamo a favor del sector ha sido iniciado hace años y sostenido por la Unión Personal Civil de la Nación. Entre las múltiples acciones encaradas, UPCN fue justamente la organización que patrocinó un expediente donde cada agente en forma personal solicitó estabilidad en el empleo.

Hubo innumerables diálogos con todos los actores alcanzados por el problema, donde cada uno planteó sus realidades.

En diciembre último, como resultado de largas gestiones, se dictó la Resolución Nro. 1.157/05. El Consejo Provincial del Menor determina en su artículo 1º "No innovar respecto de la situación jurídica del personal que presta funciones en la atención privada de atención a la niñez bajo la modalidad de locación de servicios..." , demostrando voluntad política para buscar una salida responsable al asunto, para lo cual seguidamente da intervención al Ministerio de Acción Social, a los organismos de control, al Ministerio de Economía y a la Legislatura a efectos que realicen las modificaciones de tal modo que aseguren a los trabajadores a corto plazo un cargo y el consecuente pase a planta permanente.

La estabilidad reclamada obedece al hecho evidente de que los trabajadores en cuestión no prestan servicios en forma transitoria (como pretende establecer una de las cláusulas del contrato actual), sino que desarrollan tareas esenciales para el funcionamiento de estos hogares, dando respuestas a una prioridad social en un área sensible –como lo es la atención de menores–, algo sobre lo cual el Estado asume una responsabilidad primaria.

Para que existan garantías que este proceso se cumpla con total transparencia, este proyecto de ley plantea no solo crear los cargos, sino que acompaña un anexo con el listado de los trabajadores contratados específicamente para desarrollar tareas en instituciones privadas, que reúnen las condiciones descriptas y que, por tanto, deben acceder a la planta permanente. Por supuesto será el Consejo Provincial del Menor el organismo que tome intervención en el control de los agentes incluidos en esta nómina, a efectos de realizar un seguimiento pormenorizado de las designaciones.

Merece un párrafo especial el referido a la previsión del gasto que ocasione la aplicación de esta ley. Bien puede existir la intencionalidad de todas las partes de resolver el problema, pero si esto demandara más recursos económicos por parte del Estado Provincial, podría constituirse en un obstáculo para avanzar. Sin embargo, este proyecto ha contemplado claramente que los mismos montos reservados hasta ahora para el pago de sueldos de contratados de hogares privados que figuraban como aportes, mediante una modificación presupuestaria sean transferidos a la partida de personal del Consejo del Menor, lo que equivale a una suerte de compensación para evitar erogaciones mayores.

Los hogares no oficiales que funcionan en esta provincia están distribuidos en la totalidad de los departamentos, en grandes y pequeñas ciudades. Ningún vecino –y mucho menos ningún legislador– ignora el rol importantísimo de estas instituciones. No podrá juzgarse en esta iniciativa bajo ningún punto de vista, que se trata de oportunismos políticos, ni pago de favores de campaña. No habrá esta vez lugar para pensar que el Estado promueve un incremento innecesario de la planta de empleados, sino que por el contrario la sociedad reconocerá en la aprobación de este proyecto un acto de justicia, seguramente.

Saben asimismo los señores legisladores que el personal alcanzado por este proyecto merece una valoración singular. Su experiencia, su capacitación, su esfuerzo, su vocación de servicio, acumulados durante años, le permiten al Estado contar hoy con un recurso humano calificado al cual le corresponde un reconocimiento mínimo indiscutido: su estabilidad laboral como empleado público.

Este proyecto de ley, en definitiva, consagra derechos adquiridos de las dos décadas mediante un ordenamiento legal impostergable en el tiempo.

Por último, las consideraciones jurídicas o de forma que cada parte ha sostenido en todos estos años, no pueden dejar de valorar que por sobre ellas existen los derechos de un núcleo familiar, amenazado ante la inseguridad constante que se desprende de la variación en

su situación laboral –reitero– a pesar que existe un derecho adquirido de cada uno de estos trabajadores a gozar de la tranquilidad de contar con su fuente laboral, la cual en el derecho y en los hechos ha sido reconocida bajo la protección de un régimen estatal.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de este proyecto.

José A. Allende.

-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.344)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección Provincial de Arquitectura se contemplen presupuestariamente las partidas para la Segunda y Tercera Etapas de la obra de Ampliación y Refuncionalización de la Escuela Nro. 24 "Patricias Argentinas", de la localidad de Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú, de acuerdo a las actuaciones previstas en el Expediente Nro. 256.329.

Art. 2º - De forma.

SOLARI – FERNÁNDEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto está orientado a dar continuidad a la obra de Ampliación y Refuncionalización de la Escuela Nro. 24 "Patricias Argentinas" de la localidad de Aldea San Antonio, departamento Gualeguaychú, de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nro. 256.329, la cual se encuentra en la finalización de la primera etapa, habiéndose utilizado la totalidad de los fondos remitidos por el Gobierno Provincial mediante Decreto Nro. 2.315 M.H.O. y S.P., de fecha 11 de julio de 2.001. Cabe destacar que la obra mencionada no se encuentra prevista dentro del presupuesto para el año 2.006.

Ante esta situación y considerando el Artículo Nro. 23 del proyecto de Ley de Presupuesto, que fuera aprobado por la Cámara de Diputados, en el que se establece sumarle treinta millones de Pesos (\$30.000.000) a la partida presupuestaria que originalmente tenía la Dirección de Arquitectura de la Provincia para obras relacionadas con el sistema educativo y de salud, consideramos necesario que el Poder Ejecutivo dé una respuesta rápida y concreta a lo peticionado, no solo porque nos referimos a la posibilidad de culminar con una obra que está en proceso de ejecución, sino porque además de esta manera se estará brindando a la comunidad educativa de Aldea San Antonio un ámbito adecuado donde desarrollar sus procesos de formación y sobre todo y fundamentalmente el Estado dará cumplimiento a su mandato principal que es alcanzar el bien común.

Eduardo M. Solari – Osvaldo D. Fernández.

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.346)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad contemple la posibilidad de construir un Distribuidor de Tránsito en la intersección de Acceso Norte, de la ciudad de Villaguay, con Ruta Provincial Nro. 20.

Art. 2º - Requerir a la Dirección Provincial de Vialidad considere incluir dentro de sus partidas presupuestarias, los recursos económicos necesarios para la construcción de la obra solicitada en el artículo precedente.

Art. 3º - Notifíquese a la Dirección Provincial de Vialidad, con copia del presente proyecto.

Art. 4º - De forma.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva la presente iniciativa la necesidad de otorgar mayor seguridad vial al sector comprendido por la intersección de la Ruta Provincial Nro. 20 con Ruta Nacional Nro. 18.

En los últimos años se han producido varios accidentes que, lamentablemente han costado la vida de vecinos, villaguayenses en su mayoría. Razón por la cual es necesario otorgar una solución a la brevedad y evitar de esta manera se continúen realizando hechos similares.

Teniendo en cuenta el incremento verificado en el tránsito por estas importantes arterias y la próxima instalación de dos nuevas empresas en las cercanías al Acceso Norte de la ciudad, resulta urgente la construcción de un derivador de tránsito que garantice una mayor seguridad vial para la zona.

Por lo expuesto dejo a consideración de mis pares para que acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de resolución.

Adrián Fuertes.

VIII PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 15.347)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad contemple la posibilidad de construir un distribuidor de tránsito en la intersección de acceso norte, de la ciudad de Villaguay, con Ruta Nacional Nro. 18.

Art. 2º - Requerir a la Dirección Nacional de Vialidad considere incluir dentro de sus partidas presupuestarias, los recursos económicos necesarios para la construcción de la obra solicitada en el Artículo precedente.

Art. 3º - Notifíquese a la Dirección Nacional de Vialidad con copia del presente proyecto.

Art. 4º - De forma.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva la presente iniciativa la necesidad de otorgar mayor seguridad vial al sector comprendido por la intersección del acceso norte, de la ciudad de Villaguay, con la Ruta Nacional Nro. 18.

En los últimos años se han producido varios accidentes que lamentablemente han costado la vida de vecinos, villaguayenses en su mayoría. Razón por la cual, es imperioso otorgar una solución a la brevedad y evitar de esta manera se sigan produciendo hechos similares.

Teniendo en cuenta el incremento verificado en el tránsito de éstas importantes arterias y la próxima instalación de dos nuevas empresas en las cercanías al acceso norte de la ciudad, resulta urgente la construcción de un derivador de tránsito que garantice una mejor distribución vial para la zona.

Por lo expuesto dejo a consideración de mis pares para que acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de resolución.

Adrián Fuertes.

IX PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 15.351)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nro. 7.629, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Autorízase a los Colegios de Profesionales de Entre Ríos, que suscriban el Convenio regulado por la presente ley, a prestar su colaboración científica y técnica a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, para lograr los siguientes objetivos.

a- Completar las tareas de reestructuración necesarias en todo el ámbito provincial, a fin de adaptar la estructura y funcionamiento de los Registros a las normas Nacionales vigentes en materia registral.

b- Mejorar los métodos operativos y técnicos para lograr una mayor seguridad documental y funcionamiento actualizado, introduciendo todas aquellas técnicas operativas modernas tendientes a los fines de una mejor prestación del servicio.

c- Afianzar los principios de seguridad jurídica mediante una actividad registral especializada y efectiva.

d- Propender a la capacitación jurídica y técnica del Personal dependiente de la Dirección General del Notariado Registros y Archivos.

e- Acordar la contratación de personal administrativo, técnico y profesional; por parte del Estado, con los fondos que por la presente ley se recauden, para realizar tareas de Asesoramiento.

f- Asimismo, no se podrá realizar contratación en circunstancias de estarse llevando a cabo una medida de fuerza por el personal de planta permanente debidamente resuelta por las organizaciones gremiales correspondientes. Cabe aclarar, que en ningún caso los Colegios Profesionales de Entre Ríos, revestirán el carácter de empleadores del personal que se contrate con los fondos que se recauden por la presente ley.

g- Implementar una asignación estímulo de carácter remunerativo bonificable, para el personal perteneciente a la Dirección General, para los Registros a su cargo y para el personal pasivo dependiente de este, que determinará la reglamentación y que se atenderá con montos de los fondos que se recauden con la contribución especial que determina el Artículo 3º.

Art. 2º - Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nro. 7.629, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, y dentro de él, a los Ministerios, Secretarías, Reparticiones, Direcciones y Entes Descentralizados bajo su dependencia a celebrar con los Colegios de Profesionales de Entre Ríos que lo suscriban, un Convenio en el que se concrete dicha cooperación sobre las bases que establece la presente ley, pudiendo conformar un Consejo Asesor integrado por un Representante de cada Colegio de Profesionales de Entre Ríos que operen con los Registros Inmobiliarios, con la función esencial de receptar las necesidades de los usuarios y propuestas con relación al funcionamiento de la Dirección General del Notariado Registros y Archivos."

Art. 3º - Modifícase el Artículo 3º de la Ley Nro. 7.629, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: Los Colegios de Profesionales de Entre Ríos interesados, suscribirán un Convenio con la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en donde contará la colaboración que aquellos prestaran, sin cargo, para el Estado Provincial, quedando autorizados a recaudar de los usuarios de los Registros de la Propiedad Inmueble, las contribuciones especiales que esta norma determina y que serán aplicadas a sus fines, sin perjuicio de la percepción de las tasas, por parte del Estado Provincial, que fije la Ley Impositiva. A tal efecto, los Colegios de Profesionales de Entre Ríos que los suscriban, conformarán un consejo de administración, con un (1) representante titular y un (1) suplente por cada uno de ellos, teniendo a su cargo, con exclusividad, la impresión y venta de los formularios de uso obligatorio, cuyas características serán las que aprueben la Dirección General del Notariado Registros y Archivos, de común acuerdo con los Colegios integrantes y que serán destinados:

1 - Solicitudes de informe; 2 - Certificados de Dominio; 3 - Búsquedas; 4 - Demás inscripciones que determinen las leyes especiales; 5- Consultas In visu. Los mencionados formularios estarán debidamente individualizados y contendrán los recaudas que aseguren la propiedad intelectual o marca a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Para el convenio con otros Registros, Reparticiones, Direcciones y Entes Descentralizados del Poder Ejecutivo se establecerán los Formularios objeto de la Contribución y el destino de estos con el mismo importe establecido en el Artículo 15º de esta ley."

Art. 4º - Modifícase el Artículo 5º de la Ley Nro. 7.629, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º: El convenio a celebrarse en cumplimiento de esta ley, entre la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y los Colegios de Profesionales de Entre Ríos que lo suscriban, contendrá como mínimo las siguientes estipulaciones:

a- Plazo de vigencia, el que no podrá ser inferior a dos años.

b- Facultad de las partes para denunciar el mismo, comunicando tal decisión a la otra, con una antelación no menor a noventa (90) días.

c- Bases para liquidar las situaciones pendientes en el caso que se dispusiera su rescisión.

d- Forma de concretar las contribuciones tendientes a fin de cumplimentar los objetivos fijados en la presente ley, conforme a las siguientes pautas:

1.- Contratación de técnicos especializados o profesionales para realizar tareas de Asesoramiento.

2.- Mantenimientos de equipos, servicios y edificios.

3.- Implementación de los medios conducentes a capacitar al personal técnico y en especial a los que revistan en planta permanente de los Registros Públicos para un mejoramiento de los servicios, incluyéndose entre tales medios: becas, cursos y asistencias a reuniones.

4.- Organización periódica de conferencias y cursos sobre temas de índole jurídico, registral y notarial.

5.- Publicación y difusión de trabajos sobre temas técnicos registrales y notariales de la legislación."

Art. 5º - Modifícase el Artículo 8º de la Ley Nro. 7.629, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º: Los fondos provenientes de las contribuciones especiales previstas en esta ley, serán depositados por el Consejo de Administración, en el Banco que sea designado Agente Financiero de la Provincia, en Cuenta Especial a la Orden del "Consejo de Administración de Fondos de la Ley Nro. 7.629", sobre ella se harán los libramientos necesarios, y a la orden conjunta, de los Representantes titulares y/o suplentes del mismo para atender los gastos específicos de este convenio con cargo de rendir cuentas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos."

Art. 6º - Modifícase el Artículo 11º de la Ley Nro. 7.629, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11º: El Consejo de Administración de Fondos de la Ley Nro. 7.629, queda autorizado para invertir los fondos recaudados en sistemas financieros redituables del Banco que sea Agente Financiero de la Provincia, siempre que ello no interfiera con los requerimientos previstos para el cumplimiento de los fines de la ley y que el producido se aplique a los mismos comunicando dichas inversiones a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos."

Art. 7º - Modifícase el Artículo 15º de la Ley Nro. 7.629, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15º: Los montos de las contribuciones establecidos en ésta ley serán: de Pesos cuatro con cincuenta centavos (\$4,50) por tipo de formulario, y comenzará a regir a partir de los diez (10) días corridos de la fecha de publicación de la presente ley. El formulario de consulta de Visu tendrá una contribución equivalente a un tercio del importe fijado para los demás formularios mencionados en el artículo tercero, o sea un Peso con cincuenta centavos (\$1,50). Dichos valores podrán ser reajustados de común acuerdo entre la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y los Colegios participantes, en oportunidad que se incremente la tasa de solicitud de certificado ante el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme lo determine la Ley Impositiva de la provincia, estableciéndose como tope dicho incremento. El mencionado reajuste se aplicará dentro de los treinta (30) días corridos desde la modificación de la Ley Impositiva. El valor de los nuevos montos deberá comunicarse a la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia".

Art. 8º - Modifícase el Artículo 16º de la Ley Nro. 7.629, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16º: Toda cuestión que surja en la aplicación de la presente ley, el respectivo Convenio, entre los Colegios Profesionales de Entre Ríos que lo suscriban y la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, establecido en el Artículo 2º y en los casos en que no hubiere previo acuerdo, entre la Dirección General de Notariado, Registros y Archivos y los Colegios de Profesionales de Entre Ríos firmantes, en lo que respecta a la aplicación de los fondos, deberá ser resuelto por el Sr. Secretario de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos."

Art. 9º - La presente ley regirá a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y dentro de los 30 días de su publicación deberá reformularse el convenio vigente con los Colegios participantes mencionados en el Artículo 1º.

Art. 10º - Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 11º - De forma.

ALLENDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se impone introducir una serie de cambios a la llamada Ley Convenio, tendiente a mejorar el funcionamiento de los Registros dependientes de la Dirección del Notariado de la Provincia.

En primer término, corresponde ampliar el espectro de entidades susceptibles de celebrar convenio con la Provincia, incluyendo a todos los Colegios Profesionales. En segundo lugar, y a tenor de una mayor cantidad de contratantes, corresponde regular la conformación de un Consejo de Administración en el cual participen representantes de cada una de las entidades profesionales intervinientes.

Finalmente, es necesario actualizar los objetivos de la ley, incorporando expresamente la posibilidad de afectar el producido de lo recaudado por la Ley Convenio al pago de incentivos salariales (remunerativos y bonificables) a los trabajadores de la Dirección del Notariado y sus Registros Dependientes, para que de este modo los agentes públicos participen de las recaudaciones que ellos generan con su labor registral. Mayores ingresos deben redundar sin lugar a dudas en mayores y mejores salarios para los trabajadores.

Teniendo en cuenta que el texto de la presente ley ha sido consensuado con los propios trabajadores, los Colegios Profesionales interesados y la Secretaría de Justicia de la Provincia, es que solicito a mis pares la rápida aprobación del presente proyecto de ley.

José A. Allende

-A la Comisión de Legislación General.

X

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 15.375)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Qué normativa se aplica para regular y habilitar el funcionamiento de las Empresas de Emergencias Médicas en la Provincia.

Segundo: Cuáles son los requisitos con los que deben contar para obtener su habilitación, y si dentro de ellos se incluyen seguros de responsabilidad por mala praxis y/o incorrecta prestación del servicio.

Tercero: Con qué equipo, personal médico y de enfermería deben contar para poder funcionar.

Cuarto: Si tiene conocimiento de cuál es el compromiso que asumen los Servicios de Emergencias Médicas respecto al tiempo, condición y modalidades de la cobertura de las emergencias que padecen sus afiliados.

Quinto: Cuál es la dependencia del Poder Ejecutivo Provincial que se encarga de controlar la actividad que llevan adelante las empresas de emergencias médicas, y cuál es la regularidad con la que se llevan adelante estos controles.

Sexto: Cuántas empresas de emergencias médicas funcionan en el ámbito del territorio provincial.

Eduardo M. Solari – Osvaldo D. Fernández – Horacio Giorgio.

-De acuerdo con el Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.376)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Peticionar al Gobierno Nacional que, en ejercicio de los derechos procesales internacionales, denuncie e inicie las acciones con relación al estado de la República Oriental del Uruguay ante la Corte Internacional de Justicia, petición que formulamos conforme las atribuciones y deberes constitucionales que tenemos como Estado Provincial Federado, en virtud del Artículo 10 de nuestra Carta Magna Nacional y en base a los fundamentos contenidos en la presente.

Art. 2º - Afectándose fundamentalmente derechos humanos de nuestros representados, peticionar al Gobierno Nacional, como representantes del pueblo argentino que en la actuación procesal internacional se dé intervención procesal activa a la Provincia de Entre Ríos, a través de quienes se sirva designar el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3º - De forma.

BESCOS – CASTRILLÓN – ENGELMANN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que este Poder Legislativo ha considerado en forma concordante y desde hace tiempo, la necesidad de protección al medio ambiente sancionando entre otras las leyes referidas a nuestros ríos libres de represas (Ley Nro. 9.092) y la ley que declara a Entre Ríos libre de plantas de celulosa (Ley Nro. 9.644). En consecuencia la instalación de industrias de plantas de pasta de celulosa sobre la vera oriental del Río Uruguay por su impacto ambiental contaminante transfronterizo, constituye un tema de alta gravedad institucional que compromete los intereses humanos y económicos de la Provincia de Entre Ríos y de todos sus habitantes, los que consideramos debemos, en concomitancia con las acciones legislativas referenciadas, garantizar nuestra calidad de vida, por representar nada más y nada menos que la protección de nuestras vidas y la de de nuestros conciudadanos.

Que tales emprendimientos decididos unilateralmente por el Uruguay al margen de sus obligaciones internacionales implicarían la producción anual de pulpa de celulosa más grande del mundo y verterán al río Uruguay 109.600.000 metros cúbicos de efluentes líquidos tóxicos al cabo de cuarenta años.

Que los denunciados verterán además al suelo, aire y agua, sólidos, líquidos y gaseosos que se consideran peligrosos conforme la Ley Nacional Nro. 24.051. (Ley de Residuos Peligrosos).

Que actualmente existen en el Uruguay 700.000 hectáreas de plantaciones de eucaliptos genéticamente modificadas y además, que tales plantaciones constituyen la materia prima de la producción que se pretende, actividad industrial ésta definida por la directiva 96/61 del Consejo de Europa, como gravemente contaminante y altamente peligrosa para la salud humana.

Que, conforme tal convicción, el Poder Ejecutivo ha emprendido y ejecutado acciones jurídicas y políticas tendientes a defender los intereses provinciales en Foros Nacionales e Internacionales.

Que se adjunta como parte integrante de los fundamentos y, dándolos aquí por íntegramente reproducidos y como Anexo I de la presente, el detalle de tales acciones desarrolladas desde agosto de 2.005 hasta el presente.

Que todas las acciones del Poder Ejecutivo han sido legitimadas por la Asamblea Ambiental de Gualeguaychú, expresión de la población afectada por la contaminación.

Que todas las decisiones del Gobierno de Entre Ríos estuvieron siempre avaladas por el Gobierno Nacional.

Que la intransigencia del Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha impedido abrir espacios de negociación para considerar el legítimo reclamo de Entre Ríos como territorio impactado por la contaminación generada en un río binacional compartido.

Que no debe confundirse el reclamo del Gobierno y Pueblo entrerriano con ningún nacionalismo o chauvinismo, sino la clara expresión de la defensa de nuestra propia calidad de vida.

Que en realidad estamos frente a un verdadero test sobre el modelo de integración que queremos y sobre la calidad de inversiones que nuestros países necesitan.

Que siempre hemos creído en la eficacia final de los instrumentos del derecho como mecanismo de solución de todo tipo de conflictos, más aún de estos de nivel internacional y muy particularmente creemos en la eficacia del derecho de los derechos humanos.

Que en ejercicio de los derechos constitucionales que como Estado Federado tenemos en un Estado Federal como la Argentina, es nuestra obligación peticionar ante el Gobierno Nacional.

Que, en cumplimiento de los tratados internacionales suscriptos por Argentina y Uruguay, lleve el caso de las plantas de pasta de celulosa ante la Corte Internacional de Justicia, denunciando y demandando al Estado uruguayo, a fin de que la República Oriental del Uruguay asuma su responsabilidad jurídica por los daños en vidas humanas y propiedades que tales emprendimientos causarán en territorio entrerriano.

Que en tal vía judicial internacional que se peticiona abrir, el Poder Ejecutivo entrerriano deberá poner a disposición de las autoridades nacionales legitimadas para promover la instancia judicial internacional a los efectos de tener activa y plena participación procesal y ser actor indispensable en cualquier acuerdo internacional a que se arribe, como sujeto secundario del titular de la acción por su directa afectación.

Que todo lo actuado ante la CIDH y ante el Banco Mundial, consideramos debe ser puesto a disposición del Estado Nacional.

Que, en defensa del medio ambiente y los derechos humanos de nuestros comprovincianos y connacionales y los derechos constitucionales a la vida y al medio ambiente sano, teniendo en cuenta que es competencia de la Corte Internacional de Justicia entender en el presente conflicto, conforme la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, en especial en su Capítulo XIV, el Tratado del Río Uruguay, el Estatuto del Río Uruguay, el Estatuto y el Reglamento de la Corte Internacional de Justicia, todo en concordancia con los tratados internacionales que se enumeran:

-Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados del año 1.969.

-Tratado Internacional de la ONU sobre el Uso no Navegable de los Cursos de Agua Internacionales.

-Convenio de Basilea sobre Movimientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos (1.989).

- Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur del año 2.001.

-Declaración de Estocolmo del año 1.972 y

-la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza y utilización de armas nucleares.

Es que solicitamos de nuestros pares la aprobación de la presente por los fundamentos y en los términos expresados.

Dios guarde a V.E.

ANEXO I

Septiembre/Octubre de 2.005:

Estrategia 1: neutralizar las sospechas infundadas de que la Provincia de Entre Ríos pretende la instalación de las plantas en su propio territorio.

Acción: presentación de un proyecto de legislación que prohíbe la instalación de plantas de celulosa en el territorio de la provincia de Entre Ríos.

Resultado: el proyecto de legislación se aprueba por unanimidad.

Estrategia 2: involucrar a un organismo internacional independiente e imparcial y garante de los derechos humanos en la solución del conflicto.

Acción: presentación del caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado Uruguayo, con solicitud de medida cautelar. El Gobernador se reúne en audiencia privada con el secretario ejecutivo de la Comisión de Washington DC.

Resultado: La CIDH acusa recibo de manera inmediata de la presentación. A las 72 horas la CIDH solicita formalmente al Estado de Uruguay información sobre las consecuencias del funcionamiento de las plantas en los derechos humanos de la población. El Estado Uruguayo responde.

Acción: se presentan importantes observaciones a la respuesta del Uruguay y se solicita audiencia para el próximo período de sesiones.

Resultado: la CIDH recepciona la solicitud de audiencia para la sesión de febrero/marzo.

Estrategia 3:

a) obstaculizar el otorgamiento de créditos a las empresas.

b) informar oportunamente al Banco Mundial y a la banca privada involucrada sobre el sentir del pueblo entrerriano.

c) responsabilizar legalmente por daño a quienes otorguen créditos para estos emprendimientos.

Acción: presentación ante la Ombudsman del Banco Mundial de una denuncia en contra de la CFI y de la OMGI. Se realizan una serie de reuniones con la Ombudsman y altos funcionarios

del Banco Mundial y Estados Unidos. El Presidente envía una carta de preocupación al Presidente del Banco Mundial.

Resultado: la Ombudsman visita la zona en conflicto, realiza un informe desfavorable para la CFI y la OMGI, realiza una auditoría sobre el proceso y se posterga el tratamiento por parte del directorio del otorgamiento de cuatrocientos millones de dólares a las empresas y se comienza la evaluación del impacto transfronterizo hasta ese momento no estudiado. La CFI publica el primer borrador del EIAC. El Gobierno de Entre Ríos lo impugna. La impugnación es recepcionada por el Presidente del Banco Mundial.

Noviembre de 2.005

Acción 4: presentación de una denuncia ante ING y el Banco Bilbao Vizcaya.

Resultado: ING contesta favorablemente a la denuncia: no otorgará los créditos por el momento y convoca a una reunión.

Estrategia 5: producir información técnica sobre el impacto de las plantas en el desarrollo económico.

Acción: se contrata a un equipo técnico independiente e imparcial de alto nivel, con profesionales reconocidos a nivel internacional para realizar el estudio.

Resultado: los técnicos se incorporan a la Comisión Binacional; Cancillería Argentina incluye estos estudios en la posición que adopta la delegación argentina en la comisión.

En los próximos días se presentará el mismo como base técnica a la impugnación formal realizada al EIAC de la CFI.

Diciembre de 2.005:

Estrategia 6: federalizar la posición de la Provincia de Entre Ríos.

Acción: se convoca a los representantes de la Provincia de Entre Ríos ante el Estado Federal para informar sobre el conflicto y los avances realizados.

Resultado: se detienen embarques en la aduana argentina.

Enero de 2.006:

Estrategia 7: responsabilizar legalmente a las empresas y sus directivos por la contaminación que producirán en recursos naturales argentinos.

Acción: presentación de una denuncia penal en la justicia federal por tentativa de comisión del delito de contaminación regulado en el derecho penal argentino.

Estrategia 8: unificar y compartir esfuerzos con el Estado Federal.

Acción: se realizan durante todo el año una serie de reuniones con el Presidente que culminan en enero de 2.006 con la federalización del conflicto. Se presenta un proyecto de legislación para requerir al Estado Federal la elevación del conflicto al tribunal de La Haya.

Daniel Bescos – Orlando V. Engelmann – Emilio A. Castrillón.

8

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso (Expte. Nro. 15.382)

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Siempre tan gentil el personal de la Cámara que nos indica que éste es el momento para la incorporación de los proyectos. Entonces solicito, señor Presidente, se dé ingreso y quede reservado en Secretaría, al proyecto de resolución –Expte. Nro. 15.382–, sobre el que ya hemos conversado con los demás Bloques, por el que se respalda sólo institucionalmente, porque es sin ningún cargo para la Cámara, la participación de dos profesionales en un congreso a realizarse en España, que tendrá lugar en los próximos días, por lo que sería urgente su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si hay asentimiento se le dará ingreso.

–Asentimiento.

–Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Declarar de interés legislativo las participaciones de: la señora Griselda L. De Paoli en los seminarios presenciales que tendrán lugar entre el 27 de febrero y el 3 de marzo del 2.006 en Madrid, como resultado de su participación en el curso impartido en línea, por Internet: “Los

Servicios Documentales de los Parlamentos: Nuevas necesidades y propuestas de reforma”, patrocinado por el Congreso de los Diputados de España, que fuera aprobado por la Becaria; y de la señorita Claudia García en los seminarios presenciales a dictarse entre el 17 y el 25 de febrero de 2.006 en Madrid como resultado de su participación en el curso en línea “Asesor Parlamentario”, aprobado y con igual patrocinio.

Art. 2º – Dejar constancia que dicha participación tiene el respaldo de sendas becas otorgadas por la Fundación Ceddnet (Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico), entidad promovida por el Ministerio de Economía y Hacienda de España que tiene por objetivo compartir con otros países, especialmente en Latinoamérica, las experiencias, los conocimientos y el saber hacer acumulados en las administraciones públicas, centros docentes y empresas españoles, mediante la utilización de nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional, a crear un clima favorable a la inversión en la región y a la creación de redes internacionales de expertos, especialmente iberoamericanos. Ceddnet integra el Portal Universia SA constituido por una red de más de 810 Universidades latinoamericanas y españolas y el Grupo Santander. Ceddnet está integrada, además del Ministerio de Economía y Hacienda de España, cuyo Secretario de Estado de Economía la preside, por la Fundación Telefónica, la Agencia EFE, el Portal Universia S. A., la Vicepresidencia para América Latina y el Caribe del Banco Mundial, la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Instituto Español de Comercio Exterior y está asociada a la Red Global de Aprendizaje para el Desarrollo (GDLN) y es su nodo en España.

Art. 3º – Remítase copia de la presente a la Fundación Ceddnet, organizadora de los cursos y seminarios mencionados; a la señora Griselda De Paoli y a la señorita Claudia García.

Art. 4º – De forma.

ROGEL – SOLARI – LÓPEZ – VERA – GIORGIO – MONZÓN –
FERNÁNDEZ.

9

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

-A la Batalla de Caseros

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, considerando que este Cuerpo felizmente ya hace un tiempo permite que todos los Bloques podamos expresarnos en una parte importante como es la de los homenajes, quiero hacer una breve reseña de la Batalla de Caseros que se va a conmemorar de manera institucional en pocos días, en la necesidad de que este homenaje recuerde brevemente algunos aspectos institucionales de los cuales hoy gozamos y algunos aspectos institucionales que evidentemente de los cuales al no cumplirse no gozamos los argentinos.

Recordemos que allá por el año 1.851 existía, y había una época tremenda en todo el país donde se encontraban de alguna manera por decirlo, desbordados los espíritus, arrollados los vínculos de la sociedad y donde la prensa había tenido una actitud demagógica en ese sentido. Estaba amenazado, al decir del historiador, el santuario laico de las leyes.

Hoy estamos en ese marco de lo que fue la antesala del 1º de mayo, que al decir de Beatriz Bosch, debió denominarse de una manera mucho más categórica que un Pronunciamiento, sino como la Revolución del 1º de mayo. No es menor, señor Presidente, porque desde mi punto de vista y de una formación absolutamente liberal en este sentido, significó un cambio absoluto en el régimen anterior y en lo que fue el proceso de la sociedad argentina.

Hoy, estamos reunidos en el Recinto para recordar el aniversario de la Batalla de Caseros, sucesivo a este hecho anterior que nombraba que era el Pronunciamiento, fue la coronación del llamado Pronunciamiento un año antes, y en definitiva significó esa bisagra en la historia argentina; se inició allí, modestamente lo digo, la era de las instituciones en Argentina.

Es sabido, cada vez que en lo personal me ha tocado expresar los momentos históricos de Argentina, que los he definido en tres, y en un cuarto si uno quiere ser absolutamente generoso con la historia popular del Justicialismo. El primero, el proceso de

revolución e independencia que vivió la República Argentina; el segundo, el proceso de la organización nacional, ese del que estamos hablando hoy y que constituye Caseros; el tercero, el proceso de lo que fue la movilización popular a partir del sufragio conseguido por el radicalismo, y un cuarto, el proceso social a partir del 17 de octubre.

En el proceso que estamos hablando hoy, en el proceso de organización nacional, se inscribe este hecho que conmemoramos hoy con la Batalla de Caseros. En realidad a la batalla del 3 de febrero no la saludamos porque pareciera a simple vista un desprevenido que quiere pensar que recordamos al aniversario de esta batalla porque tenemos una actitud masoquista o porque el combate lleva para algunos en sí mismo la muerte, o porque significa revivir el triunfo de un grupo de argentinos sobre otros, tampoco, señor Presidente, no lo festejamos tampoco. Ni festejamos la derrota, ni festejamos el aniquilamiento de unos sobre otros; en realidad el 3 de febrero de 1.852, señor Presidente, es el triunfo del General Urquiza, en realidad es el triunfo de un estilo de vida por sobre una actitud que se presentaba hasta ese momento, en lo institucional, con algunas características medievales.

La gesta nació para dar fin al principio federal, desvirtuado por un régimen desde mi punto de vista un tanto personalista, económico, terriblemente absorbente en lo económico como es el que ejercía la ciudad de Buenos Aires. El ejército libertador de fuerzas combinadas, y digo combinadas porque es cierto que hasta la historia escrita un poco más en mayúscula habla de la intervención hasta de fracciones de ejércitos que no solamente comandaba el General Urquiza. Derrotaron en ese momento al General Oribe, aliado del General Rosas por entonces, en la República Oriental.

En esa aparición de la figura de Urquiza y en su plenitud mostrando la profundidad y la nobleza de los sentimientos dijo, textuales palabras: "No habrá vencedores ni vencidos pues todos deben reunirse –decía Urquiza– bajo el estandarte nacional para bien de la Patria y para defensa de sus leyes y su independencia. En la unión entre la fuerza, en la paz, en la prosperidad de nuestra Patria y la felicidad de nuestros hijos, en el olvido de los rencores civiles y en el ejercicio de las virtudes republicanas la conciliación de nuestras instituciones nacionales tendrá éxito".

Extraordinaria definición diría yo, señor Presidente, cuando algunos frente a la presencia de lo que era el pensamiento no sólo de los adictos al General Rosas, sino fundamentalmente –y aquí hago una crítica– de los sectores liberales que combatían al General Rosas creyeron que la horda de los caudillos venía a avasallar Buenos Aires y a imponer con otra espada, a sangre y fuego, otro tipo de dominación. Ni vencedores ni vencidos.

Estos ideales fueron los que rigieron la voluntad de los vencedores de la batalla. Caseros hizo posible convertir la realidad de la letra del pacto del 4 de enero de 1.831, no hay duda, ahí quedó plasmada. El acuerdo de San Nicolás se declaró vigente y se puso en marcha el plan trazado originariamente: Constitución y Congreso, Congreso y Constitución.

Con la sanción el 1º de mayo de 1.853 quedó organizado el país dando así comienzo a un proceso de orden, de recuperación dentro de la libertad. Ensayos, pactos, tratados, acuerdos, libros, lucha, resumen en ella y por eso resultó de singular perfección la llamada Constitución de 1.853.

Como siempre, su eficacia práctica quedó confiada a los hombres, que como en el caso de las leyes que no pueden ser aplicadas, queda librada al azar; y para que ello no ocurra es necesario educar al pueblo, por eso la Constitución desde su origen tenía su base en la educación popular, una indestructible vinculación fundamental con el pueblo.

Pasó la sanción de esa Constitución y de la consecuencia de la batalla de Caseros bastaría para perpetuar el nombre de Urquiza ya que su tarea fue multifacética, formidable y comprendida por unos, envidiada por otros, sufriendo las difamaciones, con errores, con mezquindades también, como todo hombre; y la difamación, decía, que es el calvario de los hombres públicos y el desquite de los impotentes.

Habrán tenido errores, por supuesto, humano era; también tiene manchas el sol, decía José Martí; los desagradecidos hablarán de las manchas, los agradecidos desde Caseros en honor a Urquiza, desde mi punto de vista, hablarán de la luz y esa luz ayudó a organizar la Nación.

-Día Mundial de los Humedales

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, el 2 de febrero constituye para nosotros, para la provincia de Entre Ríos, un día histórico porque se ha instituido ese día como Día Mundial de los Humedales, porque hace 34 años fue creada la Convención de Ramsar, a orillas del mar Caspio, que se

ocupa de proteger y restaurar estos ambientes a nivel internacional. Quizá no sea casualidad que precisamente en esta sesión en la que analizaremos un proyecto de resolución que tiene que ver con el cuidado del medio ambiente nos ocupemos, en este momento de homenaje, de la trascendencia de conservar nuestros humedales.

Los humedales se encuentran entre los ecosistemas más productivos del planeta ya que proporcionan recursos naturales de gran importancia para la sociedad primordialmente el agua dulce que se estima escaseará para las generaciones futuras. De allí que su conservación y uso sustentable es una necesidad impostergable debiendo desarrollarse mediante un enfoque integral que considere los distintos ecosistemas asociados.

La República Argentina, señor Presidente, a través de la Ley Nro. 23.919 del año 1.991 aprueba la Convención sobre los Humedales y algunas provincias ya han logrado que sus humedales sean declarados sitios Ramsar donde se promueve el uso racional y la sostenibilidad en el aprovechamiento de los recursos en beneficio de la economía, el trabajo y el desarrollo social.

Los legisladores nacionales por Entre Ríos con anuencia del señor Gobernador han impulsado gestiones para incluir en la lista de humedales de importancia internacional a los de la llanura fluvial del río Paraná incluyendo el delta que pasaría a ser el más importante del país y que cumple la función de asegurar la provisión de agua dulce para uso humano, agrícola e industrial además de ser un gigantesco criadero natural de peces. Muchas gracias.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero adherir al homenaje que realizó el diputado Bescos y aprovechar la oportunidad para recordar que desde el 3 de agosto del año pasado se ha presentado en esta Cámara un proyecto de nuestra autoría por el que se declara área natural protegida a los humedales e islas de los departamentos Uruguay, Gualaguaychú e Islas del Ibicuy incorporándose estos sectores al sistema provincial de área natural protegida conforme a lo establecido en la Ley Provincial Nro. 8.967. Desde entonces esperamos el acompañamiento del oficialismo para aprobar esta ley muy importante por su relación con la protección de esta zona pero también por su directa vinculación respecto de la lucha contra la instalación de papeleras en el territorio uruguayo.

En oportunidad de ser convocados el año pasado por el señor Gobernador le manifestamos, como posición de la Unión Cívica Radical, el pedido de aprobación de este proyecto de ley y nuevamente el pasado viernes al ser convocados por las máximas autoridades del Poder Ejecutivo les reiteramos este pedido porque entendemos que es una contribución, no sólo para esta lucha contra las papeleras, sino por lo que bien señalaba el diputado Bescos en lo que tiene que ver con la defensa y protección de los humedales.

En función de ello me permito nuevamente solicitar que por la comisión respectiva se dé despacho para tratar oportunamente y aprobar este proyecto de protección de los humedales.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - De esta manera, en las palabras del diputado Rogel y Bescos han quedado rendidos los homenajes al Pronunciamiento, a la gesta del General Urquiza en la organización nacional y a la declaración del día de preservación del medio ambiente y de los humedales al cual ha adherido el diputado Fernández.

10

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia o de sobre tablas.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, atento a la importancia de la cuestión y al impacto que ha tenido en los ciudadanos de la provincia de Entre Ríos, alterar el orden de la sesión y pasar a considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 15.376–, por el que se solicita el inicio de acciones ante la Corte Internacional de Justicia ante la instalación de las papeleras en Fray Bentos.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción del diputado Fuertes, referida a la alteración del orden de la sesión para tratar en primer lugar el proyecto de resolución referido a las papeleras.

-Resulta afirmativa.

11

PAPELERAS. ACCIONES ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Moción de sobre tablas. Consideración (Expte. Nro. 15.376)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 15.376– por el que se peticiona al Poder Ejecutivo Nacional que, en ejercicio de los derechos procesales internacionales, denuncie e inicie las acciones con relación al Estado de la República Oriental del Uruguay ante la Corte Internacional de Justicia.

12

CUARTO INTERMEDIO

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que pasemos a un breve cuarto intermedio para tratar de lograr un texto único y que sea posible la votación unánime de este proyecto de resolución que está en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

-Resulta afirmativa.

-Eran las 12 y 21.

13

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-Siendo las 12 y 55, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se reanuda la sesión.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, el proyecto de ley que estamos tratando y que hemos consensuado en este cuarto intermedio es para, agotadas las instancias de negociación del ámbito establecido por 180 días para la comisión binacional integrada por un alto grupo técnico de argentinos y uruguayos para evaluar el impacto ambiental y la contaminación por la construcción de las plantas celulósicas en la localidad de Fray Bentos, que ha generado lo que todos ya conocemos, esta controversia entre los Estados: Uruguay y Argentina, y a través de la movilización social llevada adelante por la comunidad de Guleguaychú, a través de todos sus estamentos, fundamentalmente motivada por las acciones llevadas desde la Asamblea Ciudadana de Guleguaychú quien coordina y ejerce todas estas acciones; agotadas todas estas instancias, como decía anteriormente, vemos que lamentablemente y luego de no haber llegado a ningún acuerdo dada la actitud que han tenido los representantes del Gobierno uruguayo de no entregar, de no hacer conocer la información pertinente, de no avalar estos estudios de impacto ambiental, de no ofrecernos los criterios de diseño de las plantas, y ante el conocimiento que tenemos de cómo nos van a perjudicar estas instalaciones por la tecnología que van a usar, por el lugar donde se van a radicar, tecnología que –debemos destacar– a partir del año 2.007 la Unión Europea exige la no utilización, a partir de 2.007 va a estar prohibida la instalación de plantas con esta tecnología en la Unión Europea, por lo tanto no es casual que se vengán a instalar en este momento, en esta oportunidad, en esta zona del mundo con tecnología que van a declarar en desuso.

Nosotros lo que queremos, lo que exigimos, no sólo desde la comunidad de Guleguaychú, sino que es una cuestión de toda la comunidad del río Uruguay, es una cuestión provincial porque nos va a afectar como provincia, decía que exigimos los mismos parámetros

en la calidad de las instalaciones que establece la Comunidad Europea para los emprendimientos fabriles, industriales, de estas características.

Por otro lado también evaluar no solo las normas de seguridad en cuanto al impacto ambiental, a la contaminación, sino evaluar la zona en la cual se van a instalar, el río en el cual van a arrojar los desechos, el consumo de agua que van a tener, el impacto que habrá sobre la calidad del agua, cómo nos va a afectar no sólo en la parte económica sino también en la calidad de vida y en el futuro.

Agotadas todas estas instancias que ya conocemos, de todas las movilizaciones hechas desde la comunidad de Gualaguaychú, empezando por la gran caminata realizada el 1º de mayo con la participación de 30.000 personas, todas las acciones llevadas adelante por el Gobierno de la Provincia ante distintos organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como las gestiones llevadas adelante ante el Banco Mundial, como también podemos destacar la última denuncia penal por tentativa de contaminación y de daño ambiental presentada por el Gobernador y el Vicegobernador en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, hemos visto que no nos queda otra acción que solicitar la de máxima, que ya se venía evaluando, charlando y que era previsible que terminaríamos en esta situación, que es solicitar al Gobierno Nacional que inicie las acciones procesales que considere pertinentes para exigirle a la República Oriental del Uruguay el cumplimiento del Tratado del Río Uruguay, ya que ahí es donde nos respaldamos jurídicamente para exigir todos estos estudios de impacto ambiental, estatuto éste que dice claramente que cuando se va a realizar alguna inversión o algún proyecto en alguna de las márgenes del río Uruguay y este proyecto va a tener un impacto, por menor que sea, en el otro Estado, se deben dar procesos públicos transparentes en los cuales el otro Estado tiene que dar su visto bueno, su conformidad para avanzar. Este estatuto ha sido claramente violado y por eso es que estamos solicitando al Estado Nacional que accione en los tribunales pertinentes para exigir el cumplimiento de este estatuto y también ante el daño inminente, ya que están avanzando fuertemente y ya son visibles las obras de la planta, también exigir mediante las medidas que considere oportunas en su presentación judicial la paralización de estas obras.

Entonces, por esta cuestión que empieza con una movilización importante, ese ejemplo importante de la comunidad de Gualaguaychú se traslada a todo el río Uruguay y hoy ya es una cuestión provincial y nacional y ante la importancia que tiene el tema, es que solicito a mis pares y a todos los integrantes de esta Legislatura que acompañen el presente proyecto de resolución.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, a través de un cuarto intermedio hemos acordado un texto en común en el que además de señalar la vía jurisdiccional que honrando el Estatuto del Río Uruguay determina que el tribunal competente para la resolución de una controversia planteada entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay es la Corte Internacional de Justicia con sede en La Haya, precisamente en su Artículo 60º el Estatuto del Río Uruguay determina claramente esta competencia, hemos planteado un reclamo que desde siempre ha sostenido nuestro Bloque y nuestro Partido, que además de ser ésta la vía jurídica de solución de un conflicto, debe incluirse en esta demanda una medida precautoria en los términos procesales argentinos pero que en el marco del estatuto de la Corte se denomina provisional, a los efectos de exigir la inmediata paralización de la construcción de las plantas, que como bien sabemos en el caso de la empresa Botnia ha aprovechado la dilación en el tiempo para acelerar el levantamiento de la estructura fundamental de esta fábrica.

También hemos propuesto que se constituya una comisión de seguimiento conformada por personalidades independientes y por representantes de la Asamblea Ambiental de Gualaguaychú y de otras similares de otras comunidades del río Uruguay, de modo tal de no tener sorpresas en lo que es la redacción de la demanda, la implementación de la misma y la gestión procesal pertinente. Con acertado criterio hemos acordado que este pedido sea parte de otro proyecto de resolución que oportunamente votará esta Cámara por cuanto el texto que hoy vamos a votar se refiere a una petición concreta a las autoridades nacionales que como bien sabemos sólo el Estado argentino puede ser parte de la demanda ante la Corte de La Haya.

En consecuencia con posterioridad estaremos presentando el pertinente proyecto de resolución para conformar esta comisión de seguimiento a la que hacemos referencia.

Asimismo se ha corregido el Artículo 2º del proyecto en cuestión por cuanto entendemos que no tiene intervención procesal activa la Provincia de Entre Ríos, precisamente por lo que decía antes, sólo el Estado argentino tiene legitimación para presentarse ante la

Corte de La Haya, por lo que lo que sí corresponde es que solicitemos al Gobierno Nacional que dé lugar a la actuación de quienes designe el Poder Ejecutivo Provincial al solo efecto de participar en la redacción y confección de todos los instrumentos que van a ser parte de la correspondiente demanda internacional.

Como bien decíamos anteriormente desde hace mucho tiempo venimos planteando que la Corte de La Haya es la vía donde debe dirimirse este conflicto, lo dijimos inclusive antes que se conformara la Asamblea Ambiental de Gualaguaychú, ha sido y es parte de la propuesta de la Unión Cívica Radical y del Bloque de diputados de la Unión Cívica Radical como así también de nuestro Bloque de senadores.

Sistemáticamente lo hemos venido sosteniendo en una actitud de presencia permanente en la lucha contra la instalación de las papeleras, de solidaridad absoluta y de una consecuente responsabilidad que muchas veces ejercimos con el silencio para no entorpecer gestiones que creíamos adecuadas y pertinentes y en muchas otras fuimos sumamente activos en el marco de esta Legislatura presentando pedidos de informes o proyectos de ley o de resolución, como el proyecto declarando a Entre Ríos libre de plantas de celulosa y dejando sin efecto la promoción impositiva que existía desde el año 1.991 para ese tipo de industria.

También hemos propuesto, como lo reclamamos hace instantes, el proyecto de ley de humedales para los departamentos Uruguay, Gualaguaychú e Islas, el que lamentablemente se encuentra hasta ahora sin sanción. Solicitamos en su momento que los Legisladores nacionales requiriesen la interpelación del ex canciller Bielsa frente a algunas de sus afirmaciones y en todo momento hemos tenido una actitud sumamente activa que no se compadece con expresiones de uno de los más altos magistrados de la Provincia de Entre Ríos cuando días atrás dijo que la oposición brillaba por su ausencia. Todo lo contrario, al menos desde la Unión Cívica Radical hemos tenido una permanente presencia y acompañamiento en todas las acciones de protesta y movilización social que tanto la Asamblea Ambiental de Gualaguaychú como de otras comunidades han convocado.

En este sentido entendemos que no deben cesar las medidas de acción que democrática y horizontalmente defina la Asamblea Ambiental de Gualaguaychú de modo tal que no caiga de la agenda de los gobiernos la preocupación por el tema de la instalación de las papeleras y que no se agote el esfuerzo en la presentación de la demanda ante la Corte de La Haya sino que haya una permanente gestión procesal que asegure el éxito de la misma.

Decimos esto porque honradamente no confiamos en quienes hasta ahora han llevado adelante algunas acciones y concretamente podemos hablar de funcionarios de la Cancillería que tardíamente han venido a señalar públicamente alguna disidencia pero mientras tanto han acompañado tantas gestiones que hoy en los medios nacionales califican como erradas.

A nuestro criterio, y así se lo señalamos al ex canciller Bielsa en oportunidad de concurrir a la ciudad de Gualaguaychú cuando hubo una reunión en el Recinto del Concejo Deliberante de esa ciudad, era un error constituir la Comisión Binacional que en definitiva sólo iba a servir –como hoy se acepta casi unánimemente– para dilatar el tiempo y que Uruguay ganara en su estrategia de presentar los hechos consumados.

Lamentablemente el tiempo nos dio la razón, ayer ha finalizado el funcionamiento de esta Comisión Binacional, no hubo un solo dictamen, se han presentado dos dictámenes absolutamente discordantes, no ha contribuido para nada –a nuestro criterio– esta Comisión Binacional y en este tiempo Uruguay consolidó su estrategia y las plantas se están construyendo particularmente una de ellas en forma sumamente acelerada y hoy vemos cómo la enorme chimenea de la planta de Botnia es una realidad.

Decíamos entonces que pese a esta impericia y negligencia, de estos gruesos errores de estrategia, entendemos que sigue siendo la Corte de La Haya el mecanismo y el instrumento para solucionar el conflicto, por supuesto que debe seguirse con la energía y la decisión del caso, con el permanente acompañamiento y la acción de la Asamblea Ambiental y de todas aquellas comunidades que deseen acompañar esas medidas de protesta.

Obviamente que en su caso examinaremos las conductas y haremos público nuestro pronunciamiento en virtud de los resultados, todo porque hemos estado, estamos y estaremos, nadie podrá señalarlos como ausentes en esta lucha.

Nos preocupa que haya habido en marzo de 2.004 pedidos para que se conforme un plan de monitoreo de la construcción de las plantas y de su operación, porque esto implicaba aceptar la instalación de las plantas, lamentablemente ese pedido fue suscripto por el Gobernador Busti, del mismo modo la Cancillería, a través de la CARU, avanzó en ese sentido y en noviembre de 2.004 se determinó un plan de monitoreo de efluentes en el área de impacto de instalación de las plantas de celulosa.

Queremos decirlo porque hay que poner las cartas sobre la mesa, decir toda la verdad para atenernos a las consecuencias, estos errores son los que pueden determinar un resultado que no queremos, todo lo contrario, debe decirse, debe examinarse para corregir los rumbos y que la acción que se implemente tenga el mejor de los éxitos que en definitiva es el que queremos, para nosotros es una posición ineludible y significa el rechazo a la instalación de las papeleras, no vamos a aceptar negociación ninguna que implique discutir los controles ni la tecnología.

Para nosotros es absolutamente cerrada la posición en cuanto a que no aceptamos la instalación de las papeleras en la costa uruguaya, del mismo modo no queremos tener la sorpresa que luego de la interposición de la demanda aparezca una negociación que termine en definitiva sentando a la mesa a los representantes de Argentina y Uruguay discutiendo los controles o la tecnología, ni mucho menos que se descarte o se deseche la vía de la Corte Internacional de Justicia para acudir al Tribunal Arbitral del Mercosur, como lo está proponiendo en estas últimas horas la República Oriental del Uruguay, porque sabido es que no es esa la vía o el mecanismo de competencia que fija la aplicación de la norma del caso, que es el Estatuto del Río Uruguay.

Esta es la norma que se ha violentado y precisamente a principios del año pasado estábamos en condiciones de ir a la Corte de La Haya, como reiteradamente lo manifestamos por distintos medios y lo dijimos aquí una y otra vez en esta Cámara.

Lamentablemente hubo otra decisión política, se adoptó el mecanismo de la creación de hecho del procedimiento de la Comisión Binacional, que no existe en el Estatuto del Río Uruguay; se nos ha reconocido inclusive que desde el punto de vista técnico nuestra posición es viable, pero la decisión política fue otra, Lamentablemente, insisto, fue un error, hoy muchos lo admiten, inclusive recuerdo que el 17 de octubre de año pasado se presentó desde este Bloque un pedido para que se interponga la demanda ante la Corte de La Haya con una medida precautoria, y se nos dijo entonces que no porque era incompatible con la estrategia jurídica de la Provincia. Explicamos en ese momento que no era incompatible, porque lo que estaba desarrollando en ese momento la Provincia era una acción ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que no es un Tribunal de Justicia, sino que emite recomendaciones y no dicta sentencias, en consecuencia no son de carácter obligatorio.

Decía que, lamentablemente, no se nos escuchó, hoy, aunque tarde, está abierta esta posibilidad y hemos resuelto, porque así lo han dispuesto los cuerpos partidarios y porque hemos estado presentes en la convocatoria que formuló el señor Gobernador el viernes pasado donde dijimos todas estas cosas, donde reclamamos por el despropósito de alguna declaración en la que se pretendía endilgar responsabilidad a la oposición cuando, al contrario, ha habido absoluta presencia y permanente lucha por parte de la Unión Cívica Radical en este tema, donde manifestamos la exigencia de incluir la medida precautoria y también la conformación de una comisión de seguimiento.

Lo que venimos hoy aquí a hacer como Bloque es a honrar esa palabra, esa acción, esos antecedentes, y como siempre hemos estado presentes cuando nos han convocado y cuando nos convoquen, con nuestra propuesta, con nuestra forma de encarar las cosas pero siempre planteando que debemos ser sólidos en este frente de lucha, para lo cual las cosas deben decirse, deben aclararse, debe decirse toda la verdad, como se lo reclamamos al Gobernador, y que se comparta la información, con la reserva del caso, por supuesto; no vamos a ir a decir determinadas cosas en los medios de comunicación, pero sí nos interesa como entrerrianos, y en lo personal como vecino de Gualeguaychú, que esto tenga una solución digna con la defensa de la vida, con la defensa del medio ambiente, y con la construcción de una provincia que sea señera en la República Argentina y en la región, compartida en este caso a través del río Uruguay con la República Oriental del Uruguay, República hermana, en la edificación de una vida saludable, en la edificación de una sociedad que no ponga en riesgo detrás de los intereses económicos el destino de las generaciones presentes y futuras.

Esto es lo que nos anima y con este sentido vamos a acompañar este proyecto, insisto, para lo cual hemos adoptado un mecanismo de uniformar distintas posiciones para tener un texto común, insisto, con la pretensión de contribuir, pero sin claudicar en nuestra obligación como oposición de controlar y de proponer alternativas.

En este sentido el Bloque de la Unión Cívica Radical no admite caída de brazos, en esto vamos a seguir luchando y estando presentes con todas las acciones de protesta y movilización que establezca la Asamblea Ambiental de Gualeguaychú.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, la verdad nos llenan de satisfacción algunas cosas.

Primero, coincidir en la necesidad de que los derechos ambientales y la defensa de la humanidad estén plasmados en normas jurídicas y en nuestra provincia hablar de norma jurídica es hablar de que esté plasmado en la Constitución. Evidentemente, no podían prever el tipo de eucaliptos que iban a plantar los uruguayos, aquellos constituyentes de 1.933, los doctores que estaban preocupados en cómo andaba la hacienda en los campos entrerrianos.

En segundo lugar, porque consecuentemente con todas las medidas importantes que debe tomar esta Legislatura son sectores representativos de componentes de nuestra Bancada los que acompañan las decisiones trascendentes en las sesiones donde se toman los temas trascendentes. Vemos claramente quiénes son los que están al momento de acompañar las decisiones trascendentes y quiénes son los que hablan pero movilizan poco para avalar esas decisiones trascendentes.

En tercer lugar, me causa una alegría enorme que por una vez tengo que decir que el Radicalismo no es "ni", esta vez parece que se han decidido, así lo deja entrever el diputado Fernández, hoy es "no".

Pero cuando hablamos de crítica a las acciones estábamos estudiando los antecedentes que había allá por 1.995 cuando se plantaban importantes cantidades de hectáreas de eucaliptos que evidentemente no iban a ser para hacer ranchadas en la República Oriental del Uruguay y algunos eran concejales y no presentaron ninguna ordenanza en el Concejo Deliberante de Gualaguaychú para decir ¡jojo!, estemos en alerta, controlemos, monitoreemos, si están sembrando tantas hectáreas algo se deja entrever por parte de los uruguayos. También, esos montes no crecen de un día para otro, han llevado 15 años; ha habido cuatro años que evidentemente cuando cruzaban a Uruguay los que podían cambiar los Federales porque eran del oficialismo, no veían que esos montes seguían creciendo y que no los iban a querer únicamente para hacer sombra.

En cuarto lugar, yo me quiero sumar al "no", pero al "no" en serio, porque resulta que acá todos tienen departamentos, veranean en Uruguay, pasan todos los días para el Uruguay, se bañan en las termas del Uruguay y después resulta que empezamos con el nacionalismo. Nosotros tenemos que hacer nacionalismo en serio todo el año y desde siempre. Aplaudimos a Tabaré Vázquez porque nos gusta para qué lado pica y después resulta que queremos romper relaciones y no establecer ninguna instancia de diálogo con los hermanos uruguayos, cuando les fuimos a dar el gas a través del Gasoducto Mesopotámico. Aplaudimos ir a la asunción de Tabaré Vázquez y ahora resulta que el médico desprotege la salud de sus vecinos que fueron a aplaudirlo cuando venía todo un movimiento y una ola de renovación democrática en esta parte del continente americano.

Si tenemos en cuenta eso, el Gobierno no podía hacer otra cosa que tratar por todos los medios de no romper con quienes estábamos tratando de conformar un eje hegemónico que fortaleciera el hemisferio sur del continente americano contra lo que algunos, implícitamente y explícitamente otros, denominan el gran imperio del norte.

Cuando hablamos del Tratado del Río Uruguay, evidentemente si no se previeron determinados temas es porque quienes representaron a nuestra provincia, a nuestro país en el funcionamiento de la norma o se olvidaron o no veían el crecimiento de ese monte de eucaliptos de escasa calidad.

Cuando hablamos de tiempos, en derecho implica en primer lugar tratar de persuadir a los que consideramos hermanos -y que para colmo le regalamos territorio y la libertad- de que obviemos hacer un daño conjunto; éste es el primer tema, persuadir para que no se dé el caso en el cual uno preserva el medio ambiente y la humanidad y el otro preserva el bolsillo y el trabajo, porque entonces es como cuando queremos cuidar el pescado y el otro lo quiere pescar cuanto antes porque sino no come.

Indudablemente cuando hablamos de este tipo de acciones entre los hermanos tenemos que agotar todas las instancias de diálogo; cuando hablamos de convertir un tema en un conflicto de sociedades entre quienes nos decíamos hermanos no podemos judicializar la relación hasta que no se provoque un estado de crisis tan importante que tenga que intervenir un tercero.

Posteriormente viene la etapa política y cuando se empieza a discutir sobre quién estuvo antes y quién estuvo después es cuando alguno tiene algún complejo de haber llegado tarde; en realidad la verdad es que no importa quién estuvo antes o quién después, lo que sí importa es cómo solucionamos este problema y cómo preservamos el medio ambiente y a su vez también cómo preservamos las relaciones de una América que merece estar unida en defensa de los intereses comunes y conjuntos.

En cuarto lugar cuando evidentemente se violan las normas, las sociedades no se ponen de acuerdo porque sus objetivos no coinciden, las posiciones políticas aún pareciendo que parten de un mismo eje de representatividad política tampoco coinciden y se privilegian nacionalismos a ultranza, es claro que no podemos hablar de integración del Mercosur y cuando Uruguay nos demuestra que le importa “un pito” el Mercosur y que puede arreglar directamente con el imperio yanqui evidentemente pone de manifiesto que le importa poco y nada nuestra historia, cómo hemos surgido y la hermandad de nuestros pueblos.

La verdad es que lo único que ha quedado entre la costa uruguaya y Gualaguaychú es el ritmo de candombe en las comparsas de ambas riberas y lo que ha quedado también es la necesidad de demostrar no sólo con medidas precautorias sino también con hechos; que los señores propietarios de los inmuebles y de los bienes de Uruguay se queden de este lado y se nacionalicen e inviertan en Argentina y si quieren bañarse en aguas frías que se bañen en Mar del Plata que tiene la misma latitud. Ahí vamos a demostrar el nacionalismo porque sino por un lado somos nacionalistas y por el otro hacemos lo que nos conviene o lo que nos queda más cómodo.

Cuando hablamos de errores, de tiempo, que estaba puntualizando el señor diputado Fernández, acá no vamos a venir a decir si Fernández actuó o no actuó, si se expresó la Unión Cívica Radical, o si se adelantó mucho o poco la construcción de esta planta papelera, sí teníamos que haber derogado un plan de promoción que viene desde 1.948, y en 1.983 no gobernábamos nosotros, cuando estaban los militares nacionalistas no gobernábamos nosotros, los cuatro años anteriores no gobernábamos nosotros, resulta que ahora nosotros tenemos que derogar todo, poner la cabeza, poner la frente, pelearnos con el mundo, ofrecer la renuncia y de paso ir al Tribunal, y los otros lo único que hacen es denunciar.

Esto es lo común que viene ocurriendo, pero sin ánimo de polemizar en esto, lo importante es dejar en claro que nuestra resolución, señor Presidente, donde estamos manifestando claramente al Gobierno Nacional, del cual no somos los patrones, sino que formamos parte como Estado Federal, que es intención del pueblo entrerriano que representamos en esta Honorable Cámara, que haga valer atento a las circunstancias, el tiempo y la elaboración y elucubraciones que se les ocurra, el remedio jurisdiccional correspondiente que es que resuelva un Tribunal con plena potestades jurisdiccionales a la situación de conflicto.

Y cuando hablamos de medidas precautorias, de medidas previas, indudablemente cuando se viola el medio ambiente no queda otra que proteger el medio ambiente. Debemos aclarar también que si elegimos la vía del Derecho, tenemos que suspender la vía de hecho, porque a la vía de Derecho la elegimos porque la vía de hecho no pudo resolver la circunstancia que hace que unos pueblos que aparecen como hermanos terminen enfrentados totalmente.

Esto servirá también, señor Presidente, para que los entrerrianos, no sólo con Uruguay sino también con otras provincias, porque vemos que gobernadores de otras provincias también se entrometen en los problemas entrerrianos, como queriéndonos dar clase, empiecen a defender lo suyo. Destacaba muy bien hoy el diputado Rogel la figura de Urquiza. Si Urquiza más allá de sus errores fue capaz de poner la capital de la República en Entre Ríos, y Tomás de Rocamora dijo, el fundador del pueblo: será Entre Ríos la mejor Provincia de esta América; será el momento donde, haciendo honor a Urquiza a Rocamora y tantos patriotas, nos pongamos a defender los derechos de Entre Ríos dentro del marco de legalidad y en un Estado Federal que debe preservar las relaciones dentro del Mercosur, pero también tiene que defender a sus habitantes y sus intereses, caso contrario los negocios que son ganancia para unos y pérdidas para otros, no conforman ni mercados comunes ni frentes comunes de acción, conforman simples máscaras para hacer discursos ante posiciones extranjeras que cuando nos convienen las tomamos y cuando no nos convienen las desechamos.

En tal sentido, en el Artículo 2º, coincidimos también que nosotros, como titular de la acción, precisamente el Estado Nacional, no podemos interponer, obligar y peticionar que se nos dé una intervención procesal activa, tendremos la intervención procesal que nos delegue el Gobierno Nacional como titular de la acción jurisdiccional de recurrir ante el Tribunal de La Haya ante un conflicto con otro país hermano.

Y tal vez será importante, más riesgoso también porque a lo mejor tenga menos acueductos que puedan vaciar las cajas de seguridad, que los nacionalistas depositen en Entre Ríos y produzcan en Entre Ríos y sigan construyendo, invirtiendo en Entre Ríos, y veraneemos un poco más en nuestras costas, vivamos nuestro carnaval y dejémonos tanto del candombe porque después nos quejamos que contaminan.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Quiero hacer una breve aclaración en referencia a algún dicho del diputado preopinante.

Resulta insólito que desde un Concejo Deliberante de un Municipio entrerriano se pretenda legislar sobre cuestiones propias de un país extranjero. De todos modos le comento, cuando se refiere al año 1.995 en que era concejal en la ciudad de Gualaguaychú, que trabajamos en el Comité de Frontera Argentino Uruguayo, en el cuerpo deliberativo del río Uruguay, y precisamente por aquel entonces una de las preocupaciones era el medio ambiente, sobre todo del río Uruguay, trabajos que sirvieron como antecedente para la firma del plan de protección ambiental del río Uruguay que firmaron los municipios de Argentina y Uruguay el 29 de octubre de 2.002 en la ciudad de Paysandú.

Presidía por ese entonces el Concejo Deliberante José Ingold, hoy secretario del Bloque de la Concertación Entrerriana, así que no vamos a tener problema, ni Ingold ni yo, de suministrarle al diputado Castrillón los antecedentes porque desde entonces venimos trabajando en el tema de la defensa del medio ambiente.

Y en cuanto a la promoción industrial para las industrias de pasta de celulosa, esto proviene de un decreto del año 1.991, reglamentario de la ley de promoción industrial; precisamente fue en un Gobierno del doctor Busti que se impulsó el apoyo, el fomento impositivo a la radicación de plantas de celulosa en la provincia de Entre Ríos.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, únicamente hice referencia a la actuación del Concejo Deliberante porque la verdad que si firmaron algunos concejales del Uruguay, me hubiera gustado que hagan una movilización para decirle: “Che, mirá que firmaste”, y no vi ninguna movilización de los que firmaron del lado entrerriano ni de los del lado uruguayo, que sea convocada por los Concejales que en aquel entonces firmaron del lado argentino para decirle: “Che, cumplí o tomá memorex”.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, lo mío va a ser muy breve pero trataré de ser preciso respecto de la motivación política, lo demás lo ha explicado el diputado Fernández.

Cuando nosotros fuimos a la audiencia convocada por el Gobernador estábamos manifestando una actitud, como dicen los dichos populares “a buen entendedor pocas palabras”; estábamos trazando una línea en lo cual voy a disentir con el diputado Castrillón, de que hoy venimos a fijar una posición.

La ley de pesca sancionada por esta Cámara, la ley de tenencia de la tierra, los más de ocho proyectos sobre el tema seguridad, radicales y justicialistas, el régimen jurídico básico, el Código Tributario y la reforma a la ley tributaria, la solución para los deudores hipotecarios, tanto la suspensión de las ejecuciones y remates como las dos aprobaciones al 552° bis al Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia, el proyecto de ley sobre amparo ambiental y cultural, por enunciar algunos proyectos, hablan a las claras de que hemos saldado, pero no sólo nosotros, yo esto siempre lo traigo para reivindicar el trabajo de esta Legislatura porque en estos proyectos y en otros tantos que me estoy olvidando desfiló gran parte de la sociedad entrerriana. En esto también estuvimos los radicales, en esto estuvimos hablando temas de la provincia y en esto nos hemos involucrado; no así, lo dije y lo vuelvo a repetir, la conducta del Radicalismo de la que cuando estamos en la oposición nos gusta que los que están en el gobierno se vayan escupiendo sangre; nuestra actitud al asistir a la audiencia con el Gobernador fue la de separar, como decía en la carta de Hipólito Yrigoyen al doctor Molina, no confundir la Bandera del regimiento con el banderín de la cantina.

Ahora, como se lo dije en persona, con el respeto que me merece el primer mandatario, si nosotros guardamos prudente silencio, extraordinario silencio mientras desde todos los altos funcionarios del gobierno se tenía una alta exposición política sobre esto, que a su vez tenemos que reconocer que no sé si no le trajo dividendos electorales importantes en la ciudad de Gualaguaychú toda vez que el Justicialismo después de muchos años como partido ganó las elecciones, pues bien, permítasenos al menos no estar frente a algunos fracasos en la cuenta del debe, creo que eso no nos merecemos.

Y en la exposición del diputado Fernández y en la actitud de la Unión Cívica Radical hemos pretendido sí, ahora, decir: no nos vamos a sumar a la crítica o a que a Busti le vaya mal porque le han sacado una escalera sino que vamos a seguir acompañando la lucha de la Asamblea y de los intereses que hemos venido sosteniendo con proyectos anteriores; pero permítasenos mínimamente establecer lo que nosotros creemos que han sido errores de

procedimiento o estrategias, que las tienen que llevar adelante las políticas activas de quien gobierna.

Esa rara confusión –se lo digo a los justicialistas, pero también se lo he escuchado a algunos radicales cuando están en el Gobierno– eso de decir “no tienen propuestas”, que quede claro, el que gobierna es el que gana las elecciones, eso de pedir a la oposición, a los que han perdido las elecciones que tiren propuestas alternativas en una concepción democrática profunda de deliberación de lo que son las cuestiones del Estado habría que charlarlo un poco más.

Pero de todas maneras en estos proyectos que se han mencionado y en el caso concreto de este tema hemos colaborado tanto con nuestro silencio como en términos legislativos. Por lo tanto el señalamiento de los errores simplemente es para decirles lo que creemos nosotros ahora que ha habido un giro y aquí tomo el desafío del diputado Castrillón –y en esta definición no quiero involucrar a mi Bloque– porque tiene razón en poner en el banquillo de los acusados al progresismo. Él sabe, como muchos de los que están acá, qué es lo que opino sobre una corriente nacional y popular, de Argentina, de América y de algunos países del mundo, yo la definiría como “la vergüenza de haber sido y el dolor de ya no ser”. Está claro, señor Presidente, que el progresismo abarca al Presidente de la Nación y en esto no quiero ni exceptuar ni nada, pero quiero ser claro.

Tomo la bandera que propone el diputado Castrillón, vamos a hacer la defensa de los intereses de la Provincia que es lo que hemos venido planteando desde hace rato, que sirva en todo caso lo que nos ha pasado para saber que no todo lo que reluce es oro y que el famoso progresismo que se describe desde el Gobierno Nacional a la hora de la verdad y en este tema se hizo a un lado “como chiripá...”, no me acuerdo como sigue el dicho.

El Presidente de la Nación ha cambiado el rumbo, el señor Lula pagó al Fondo Monetario, además de otras actitudes que tienen que ver con mantener a los mismos ministros de economía de los anteriores procesos, el señor Lagos ha firmado un acuerdo directamente con Estados Unidos perteneciendo él al Mercosur; yo lo lamento y no voy a festejar ni nada, pero sí pertenezco a la pléyade de gente que añoraba que una vez un proyecto como el del Frente Amplio gobernara la República. Lamento decir que el progresismo del señor Tabaré antes de asumir fue puesto en tela de juicio. Pero hablando de ese progresismo también se pone en tela de juicio el Presidente porque evidentemente que el Gobernador y los hombres políticos en un Estado tan dependiente como el que tenemos tienen que tratar con mucho más recelo la relación con el Presidente que las relaciones internacionales; porque es tan grande la dominación del Estado central que hemos sabido construir, tanta la dependencia de las Provincias hacia el Estado Nacional que si se te llega a ir el tono de voz tal vez al otro día no tenés coparticipación.

Pero entonces nosotros también queremos decir esto, nuestra actitud acá no es venir a señalar errores, de decir “bueno, ahora que tropezaron estamos acá...” simplemente así como hemos guardado prudente silencio cuando por ahí se nos sacaba alguna ventaja electoral simplemente queremos señalar que estamos como hemos estado siempre en los grandes temas, estamos acompañando en este caso tal vez alguna soledad del Gobernador de la Provincia.

Permítasenos, sin ánimo de agredir a nadie, decir cuáles han sido lo que nosotros creemos algunos errores estratégicos, jurídicos que tal vez con modestia nos tienen como autores materiales a la Unión Cívica Radical y que quede claro y lo digo sin involucrar a nadie: en esta América hay solamente tres tipos que están sosteniendo el progresismo que cuestionó Castrillón se llaman Evo Morales, Hugo Chávez y Fidel Castro.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Estoy presente en esta sesión con un gran dolor, porque como lo han expresado los diputados que me precedieron en la palabra, la situación en la que nos encontramos hoy de tener que recurrir a la Corte Internacional de La Haya denunciando a un país vecino, donde a Uruguay fundamentalmente a la provincia de Entre Ríos la unen lazos que trascienden a lo económico, tienen que ver con los lazos afectivos y culturales. Compartimos algo más que el candombe, el carnaval o las murgas, compartimos algo más.

Creo que recurrir a la instancia de hacer esta denuncia de Argentina a Uruguay por no cumplir con un tratado, también está expresando el fracaso, por lo menos en esta primera instancia, de la dirigencia política de ambos países.

Y sí me hago cargo de los gobiernos progresistas, sí me hago cargo de esta instancia nueva que hay en América Latina, con gobiernos que al menos en su conformación y en lo que le dio origen, han cuestionado las políticas neoliberales y proponen, y en el hacer cotidiano la

mayoría de ellos, la mayoría de ellos, trata de al menos corregir las devastadoras consecuencias de las políticas neoliberales, entonces, por lo tanto –por lo menos en mi caso particular– no es que llega uno alegremente a votar este tipo de resolución porque creo que tanto en el Gobierno del Frente Amplio, o como señalaba recién el diputado Rogel, el gobierno de Lula, o el gobierno de Chile donde se abre una nueva expectativa con la Presidenta electa, o lo que significa esta instancia inédita que se abre en Bolivia, y con todo lo que acarrea, con todo lo que hoy pone en juego el mismo gobierno de Chávez, creo que estamos por primera vez en muchísimos años en América Latina ante una situación diferente, inédita, y con buenas condiciones para poder conformar un bloque regional, un bloque estratégico para responder y para que nos den mejores condiciones para proteger nuestros pueblos frente al capital globalizado.

En estas circunstancias históricas que muy pocas veces se dan, con las luces y sombras que tienen todos estos gobiernos, con las luces y sombras, pero muy pocas veces se dio en nuestra corta historia de países libres esta situación que hoy tenemos en América Latina, y en esta situación nos encuentra este conflicto con el Uruguay, y aquí es crucial –por eso voy a votar afirmativamente este proyecto de resolución– es crucial que tengamos en cuenta qué tipo de desarrollo queremos en América Latina, qué tipo de desarrollo necesitan nuestros pueblos para que puedan vivir con dignidad, y para que pueda cada uno de los que vivimos en esta bendita América Latina podamos desarrollar nuestros proyectos personales; y uno de esos tiene que ver con la calidad de vida ambiental; y uno de esos tiene que ver con que nosotros no adherimos a los paradigmas del neoliberalismo que lo podemos, a veces, sintetizar en que después de mí que venga el diluvio.

Aquellos que adherimos al paradigma que algunos le pueden poner el nombre de progresista, tenemos un compromiso y un deber con las generaciones que vienen, tenemos el deber de ser solidarios con las generaciones que vienen, por eso creo que hoy hay que señalar y ser muy firmes con el Uruguay, con el gobierno de Tabaré Vázquez, con el gobierno del Frente Amplio, al cual yo lo sigo reconociendo y creo que es muchísimo mejor este gobierno en el Uruguay, para el pueblo uruguayo, que lo que tuvo anteriormente.

Ahora, eso no significa que no estemos marcándole los límites y actuando con firmeza cuando estamos ante una discusión de este tipo que va mucho más allá de la violación al Estatuto del Río Uruguay con la autorización a las plantas de producción de celulosa. Y esto es importante que el Gobierno Nacional lo entienda –espero que así lo entienda– porque creo que esto es lo que pone sobre la mesa el debate en el Mercosur de qué tipo de desarrollo queremos en América Latina y lo que está poniendo en debate Entre Ríos y lo que debe poner en debate Argentina es este tipo de desarrollo que debe preservar el hábitat para las generaciones futuras, porque es la única manera en que entendemos que se puede vivir con dignidad.

Esto, todos lo sabemos, trae problemas, es un tema muy complejo; por supuesto que va a traer problemas en la consolidación o en este avanzar en este proceso de conformar este bloque en América Latina porque, vuelvo a decir, debemos estar atentos a esta instancia histórica por los gobiernos que sabiamente han sabido elegir nuestros pueblos en América Latina, sabiamente han sabido elegir en este proceso histórico y en el momento de desarrollo de capitales globalizados.

Lo que está pasando aquí en Entre Ríos y la decisión que debe tomar Argentina de llevar este conflicto a la Corte Internacional de La Haya, seguramente tiene que estar trayendo inconvenientes o va a traer inconvenientes, a lo mejor, con Brasil, que creo que tiene prácticamente 220 industrias que producen celulosa.

Creo que bienvenido sea este debate y que Argentina debe actuar con firmeza con respecto a este tema, no debemos dudar en el paso que se está dando porque está en juego y comienza a debatirse uno de los problemas centrales que tienen que ver con el desarrollo, de qué tipo de desarrollo queremos y qué significa jugarse por ese desarrollo. Este debate que comenzó a dar el pueblo de Gualeguaychú, acompañado luego por todas las otras poblaciones emplazadas a la vera del río Uruguay, es un debate de fondo porque pone en cuestión la sociedad consumista. Por eso, voy a votar afirmativamente este proyecto de resolución.

Creo, además, que el tratamiento de este asunto, como otros importantes para la provincia, no merece –y discúlpeme si alguno se siente ofendido– un debate en el que entren cuestiones domésticas. Éste es el momento en el que debemos dar una respuesta de conjunto; por eso celebro que todos coincidamos en haya que actuar con firmeza en esta denuncia contra el Gobierno uruguayo. Lo cual no implica –lo tengo muy claro– que no celebre que al Uruguay lo esté gobernando el Frente Amplio. No obstante, me reservo, como creo que todos debemos hacerlo, la libertad de realizar una mirada crítica hacia cualquier proceso, más allá de

que se llame progresista, para poder señalar el accionar equivocado de quien gobierna, y si continúa el accionar equivocado, poner los límites, que creo que es lo que debe hacer la Argentina.

SR. GRILLI – Pido la palabra.

Uno se pregunta, señor Presidente, por qué nos suceden estas cosas; por qué en los años 70 en la Comunidad Europea y en los Estados Unidos se decidió que todas las plantas industriales contaminantes tenían que radicarse en algún lugar del mundo subdesarrollado, donde los negritos podían tolerar, no sólo los altos índices de cloro que producen estas plantas industriales de pasta de celulosa, sino también los desechos de aluminio que están liberando las plantas ubicadas en el Alto Paraná, en Brasil, que están contaminando el río de una manera impresionante. Este proceso ha llevado también a que las curtiembres se radicaran a orillas del Río de la Plata. Por eso hoy vemos a un Gobernador de la Provincia de Buenos Aires muy preocupado por que en el país se empiece a despertar un accionar comprometido de parte de la sociedad por las cuestiones ambientales.

Hoy no sorprende que en la provincia el aumento de los casos de cánceres en la sangre, como son los linfomas y las leucemias están relacionados con el contacto con los pesticidas y alegremente seguimos desmontando amplias zonas para cultivar soja; hoy no escapa de la realidad que hay industrias como los frigoríficos o fábricas recuperadoras de aceite que alegremente contaminan la provincia de Entre Ríos; hoy no escapa al conocimiento de la población que se está devastando la fauna ictícola del río Paraná, con la pesca excesiva del sábalo. Hace poco tiempo se discutió fuertemente la posibilidad de frenar ese saqueo de los ríos.

Esto es un modelo, nos guste o no es un modelo de dominación que escapa mucho más allá de los gobiernos de Argentina y Uruguay. Este es un modelo que está pactado en los años 70, por eso en el año 1.981 empieza la promoción, el Instituto de Forestación Nacional, donde alegremente veíamos a la gente que concurría a los Bancos para recibir préstamos para plantar el eucalipto que se llevaba sesenta litros de agua por día, y veíamos como progresaba sin saber que también es un monocultivo, que ha destruido toda la fauna y flora de la región, donde se han perdido un montón de datos genéticos que podrían haber servido para el desarrollo de a lo mejor algunas medicinas.

También hemos asistido alegremente a la producción no sustentable, porque acá lo único que interesa en este modelo es tener, y la forma de tener es manejar dinero y poder, por eso está muy relacionado con muchos dirigentes políticos que han estado mirando para otro lado.

Pero en algún momento el pueblo, quizás por alguna necesidad territorial, toma conciencia, el 30 de abril había entre treinta y cuarenta mil personas en un puente reclamando la no instalación, algunos sabiendo muy bien todos los efectos que producían y otros no sabían por qué pero sabían que había que oponerse, y algunos políticos tomaron conciencia, mientras miraban de costado y tiraban los residuos cloacales libres al río Uruguay empezaron a ponerse al frente de estos reclamos como que el único evento contaminante son solamente las plantas, y hoy tenemos al río Uruguay que tiene 4.200 colibacilos por milímetro, cuando en realidad lo aceptado por la Comisión Administradora del Río Uruguay son 220, y estamos viendo como al turismo le estamos ofreciendo prácticamente que se bañe en un líquido cloacal y está subiendo la cantidad de enfermedades relacionadas con estos micro organismos.

Entonces, por supuesto que acompañamos porque es cierto que hay que acompañar, pero criticamos la perforación indiscriminada del acuífero Guaraní sin tener un estudio que contemple un impacto ambiental sobre la reserva más grande de agua potable. También nos opusimos a los desmontes, también acompañamos a la gente del pueblo de Gualguay donde a un señor se le ocurrió, para preservar sus tierras, hacer cincuenta y cinco kilómetros de un dique para inundar ochenta mil hectáreas importándole un pepino de lo que pueden hacer los pequeños e inclusive algunos grandes productores de la región, y hoy no podemos lograr que se derribe esa muralla.

Entonces acá, a todos un poco y a algunos muchos, nos toca la responsabilidad de esta provincia que supimos concebir. Es fácil mirar la paja en el ojo ajeno, pero estamos no viendo la viga en el propio, y esto es lo que ha llevado a que la provincia de Entre Ríos también tenga otros males. Espero que todos los males que acabo de enumerar y que hoy subsisten en la provincia de Entre Ríos, tengan la misma dedicación de esta Cámara, la misma fuerza del Poder Ejecutivo para que a partir de mañana otra historia esté inscribiéndose, Entre Ríos entre en lo que algunos consideran la comunidad organizada, y otros pensamos una comunidad saludable, pero de una vez por todas llevemos adelante esta política de Estado que contemple

y que defienda a todos los ciudadanos de Entre Ríos y que permita que Entre Ríos sea la provincia que debe ser.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar me parece oportuno que entendamos hoy quienes circunstancialmente representamos distintas fuerzas políticas en este Cuerpo, en este Recinto, que a la sociedad entrerriana en su conjunto muy poco le interesa ante esta situación a qué partido pertenecen en función de defender el derecho a la vida, el derecho al bienestar, el derecho al medio ambiente.

Cuando escucho que entre las bancadas mayoritarias buscan empezar a incorporar situaciones de no culpabilidad sobre el tema que estamos analizando y que vamos a aprobar en conjunto, es evidentemente porque ambos en todo este proceso tienen responsabilidad.

Señor Presidente, han transcurrido 22 años de democracia en la República Argentina, en la provincia de Entre Ríos y en la ciudad de Paraná y quiero hacerles saber que el 50 por ciento de la sociedad no tiene cloacas ni agua potable. Concretamente la ciudad de Paraná se está edificando a lo largo y a lo ancho en los distintos barrios sobre una situación sumamente preocupante de lo que significa proteger hacia el futuro la salud de nuestros niños y también de nuestros ciudadanos. Lo mismo pasa en la provincia de Entre Ríos y en la Argentina; ha habido un proceso de deterioro, de falta de responsabilidad sobre este tema.

Señor Presidente, si hoy nosotros hemos tomado la decisión, que más allá de los partidos políticos a los cuales representamos, nos hemos unido en función de acordar este proyecto que, de alguna manera, le pueda servir como respaldo al Gobierno Provincial ante los Organismos Internacionales de Justicia, es porque previamente a esta decisión hubo un pueblo que se movilizó y que nos hizo entender a todos, a gobernantes y opositores, que había daños que se estaban produciendo más allá de que se hacía en la costa del Uruguay, concretamente en la República Oriental del Uruguay o en la provincia de Entre Ríos.

Digo esto, señor Presidente, porque si algún día se toma conciencia en la provincia de Entre Ríos y los 500 mil afectados por la falta de cloacas y agua realizan una movilización, seguramente el mayor presupuesto de los gobiernos de turno de ese momento, van a estar dirigidos a solucionar el problema de ese sector de la comunidad que, lamentablemente, a veces por falta de organización y de conciencia o muchas veces de temor, no toman la decisión de movilizarse para defender lo que significa realmente el derecho a la vida.

También lo hago por las circunstancias por las que está atravesando la ciudad de Paraná que luego de 23 años de gobierno democrático, todavía hay un gran sector, casi un 40 por ciento, de los paranaenses que no tienen agua potable, a pesar de que vivimos a orillas del río Paraná y que gracias a Dios tiene agua dulce para abastecernos a todos nosotros.

Señor Presidente, no puedo dejar de mencionar, porque tenemos documentación en nuestro poder, que el Gobierno Nacional, a través del Jefe de Gabinete, Alberto Fernández, y de la Cancillería en ese entonces a cargo del doctor Rafael Bielsa, facilitaron esta situación a la cual hoy se está arribando con mucha preocupación y con un futuro incierto en la provincia de Entre Ríos. Por un lado el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos que, sin entrar en cuestiones domésticas, tomó un camino que fue, de alguna manera, el de acompañar este proceso de movilización que tomó el pueblo de Gualaguaychú, de Concepción del Uruguay, de Colón y ahora también de Concordia; y por otro lado el Gobierno Nacional, señor Presidente, miró para otro lado. Hay testimonios y declaraciones del Ministro del Interior, hay declaraciones del Presidente del Mercosur, que esto era solamente un problema ambiental sin entender que es un problema de Estado y un problema político de fondo que tenían la obligación ellos como máximos responsables del Gobierno Nacional de llevar a cabo y de defender en todas las instancias.

Desde nuestro Bloque, señor Presidente, después de leer el proyecto de resolución elevado por el Poder Ejecutivo y presentado por la Bancada Justicialista, solamente solicitamos, y creo que se llevó a cabo en su fundamentación, agregar un reconocimiento al pueblo de Gualaguaychú, a través de sus distintas organizaciones sociales, que fue el primero que alertó sobre esto y se movilizó para que, entre otros ciudadanos, los paranaenses tomáramos conciencia de este peligro, y –repito– gracias a ese pueblo movilizadísimo fuimos tomando conciencia de ello. Esto es así: cuando un pueblo se moviliza espontáneamente, los demás integrantes de la comunidad también van tomando conciencia.

Entonces, señor Presidente, queremos hacer un reconocimiento a esas organizaciones sociales de la costa del Uruguay, que a través de la movilización y también a través de los cortes de ruta, que se han realizado no en contra del pueblo uruguayo, sino del pueblo argentino, porque muchos argentinos pasan sus horas de ocio en la costa del Uruguay, en

Punta del Este u otros lugares turísticos del Uruguay. Los cortes de ruta se han hecho para concientizar sobre el peligro que se cierne sobre el ambiente. Estos cortes fueron educativos y culturales: no se dañó a nadie, no se agredió a nadie, no se insultó a nadie. Sinceramente, si la asamblea de vecinos de Gualaguaychú y de la costa del Uruguay siguen con estos cortes para que las personas que van a veranear tomen conciencia, les brindamos nuestro apoyo y nuestro reconocimiento.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

En primer lugar, quiero plantear mi disidencia con lo dicho por el diputado preopinante en alusión a nuestro gobierno municipal, provincial y nacional. Lo quiero hacer con la absoluta convicción de que el nivel de inversión del Municipio de Paraná al llevar hoy adelante una obra histórica como es la planta potabilizadora de agua y el nivel de inversión de nuestro Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el apoyo del Presidente Néstor Kirchner no tienen precedentes.

En segundo lugar, señor Presidente, quiero expresar que estamos en los umbrales del delito ecológico tal vez más grave de la historia de nuestro pueblo; pero también estamos frente al absurdo de seguir discutiendo los problemas que en el siglo XIX trajo aparejada la Revolución Industrial de la mano del liberal Adam Smith.

Quiero hacer una reseña con respecto a esta situación, porque lejos está nuestro Gobierno de estar en contra del pueblo uruguayo, esto no se compadece con la actitud de algunos dirigentes que ensillan por izquierda y desensillan por derecha. La Ley Nacional Nro. 24.051 considera peligroso todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el medio ambiente en general.

El Estatuto del Río Uruguay, suscripto entre los gobiernos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay el 26 de febrero de 1.975, tiene como fin establecer los mecanismos comunes necesarios para el óptimo y necesario aprovechamiento del río Uruguay. Este Estatuto define en su Artículo 40º a la contaminación como la introducción directa o indirecta por el hombre en el medio acuático de sustancias o energía de las que resulten efectos nocivos. La pretensión ambiental está muy presente en el Estatuto ya que las partes se obligan a proteger y preservar el medio acuático en pos de prevenir la contaminación.

Contiene un exhaustivo conjunto de normas que exige consultas al país vecino toda vez que el otro planee llevar a cabo un emprendimiento susceptible de dañar algunos de los objetivos trazados. En su Artículo 60º dispone que toda controversia acerca de la interpretación o aplicación del Estatuto que no pudiese solucionarse por negociaciones directas podrá ser sometida por cualquiera de las partes a la Corte Internacional de Justicia.

Señor Presidente: estamos convencidos de haber agotado todos los pasos previos para recurrir hoy a esta instancia de intervención de la Corte Internacional de Justicia, máxime habiendo constituido la misma una Sala de Asuntos Ambientales.

Y lo hacemos a sabiendas que su fallo es inapelable, pero también seguros de tener razón en esta controversia por sobrados motivos que a continuación voy a enumerar. Está comprobado que dos de las cinco plantas de Botnia en Finlandia descargan desechos tóxicos en lagos causando la muerte masiva de peces y ocasionando la población infecciones respiratorias agudas o hasta desórdenes neuropsicológicos.

Tanto el proyecto Botnia como Ence en Uruguay no han sido aprobados por la Junta del Consejo Federal de Inversiones para recibir financiamiento, porque se esperan evaluaciones del impacto ambiental. A pesar de ello han comenzado con los trabajos de construcción de sus fábricas, no caben dudas que habrá contaminación de agua utilizada para el consumo humano lo que traerá también, como consecuencia, la muerte de poblaciones de peces que son el sustento de la vida de gran cantidad de pescadores de la región. La emisión de gases y malos olores afectarán un área con un radio de más de cincuenta kilómetros, además de ser degradables estos gases son tóxicos incrementando el riesgo de infecciones respiratorias y son responsables de la producción de lluvia ácida cuyo riesgo afectan la zona de producción agrícola y ganadera.

La creciente emisión de dioxina que generarán las plantas puede traer como consecuencias abortos, daños hepáticos, afecciones en la piel y problemas neurológicos. La utilización de agentes químicos blanqueadores, incluyendo el cloro, son extremadamente peligrosos para los residentes cercanos a las plantas, por un lado por ser altamente explosivos y por otro porque la exposición a los mismos puede generar afecciones respiratorias.

Informes técnicos alertan sobre los impactos a raíz de filtraciones provenientes de la planta o del acuífero Guaraní, concluyendo que la contaminación de aguas superficiales es inevitable; sería perverso y contradictorio que un organismo del grupo del Banco Mundial financie un proyecto para preservar el acuífero Guaraní por considerarlo un importante recurso

natural, mientras que otro organismo financie proyectos con el potencial de socavar los mismos recursos naturales.

Señor Presidente: el Estatuto del Río Uruguay no es el único tratado con la República Oriental del Uruguay en el que utilizamos a la Corte Internacional de Justicia como órgano de arbitraje, también figura el Tratado del Río de la Plata en el del frente marítimo.

En los últimos días se alzaron voces a favor de recurrir a un arbitraje en el ámbito del Mercosur, al respecto debemos aclarar que el Protocolo de Olivos para la solución pacífica de controversias en el Mercosur en su Artículo 1º, al referirse al ámbito de aplicación, menciona las controversias que surjan entre los Estados parte sobre la interpretación, aplicación incumplimiento del Tratado de Asunción, del Protocolo de Ouro Preto y demás acuerdos celebrados en el marco del Tratado de Asunción. Ahora bien, el Tratado de Asunción tiene como objeto la ampliación de las dimensiones de los mercados de los países miembros a través de la integración implicando la libre circulación de bienes y servicios entre los países mediante la eliminación de los derechos aduaneros, previendo además la coordinación de políticas macroeconómicas en los Estados partes.

Asimismo, el Protocolo de Ouro Preto que es adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura institucional del Mercosur, no hace más que estructurar los órganos que sirven a la dinámica del proceso de integración. Nada mencionan estos tratados y protocolos sobre controversias que no tengan que ver netamente con procesos de desarrollo, de integración comercial y económica.

No podemos dejar de mencionar que el Consejo del Mercado Común, organismo éste creado por el Protocolo de Ouro Preto, aprobó un acuerdo marco sobre el medio ambiente del Mercosur y un posterior protocolo adicional al mismo con el objetivo, entre otros, de: asegurar la reducción del manejo sustentable en el aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su utilización para lograr una mejor calidad del medio ambiente y de la vida de la población; garantizar la adopción de prácticas no degradantes del medio ambiente en los procesos que utilizan los recursos naturales; incentivar la investigación científica y el desarrollo de tecnologías limpias.

Si bien este marco acuerdo dispone que las controversias que surjan entre los Estados partes respecto de su aplicación sean resueltas por medio del sistema de solución de controversias vigentes en el Mercosur, no podemos dejar de considerar los organismos instituidos en el ámbito del Mercosur que están integrados por miembros de los Estados partes, lo que nos hace suponer que podría faltar la objetividad por parte de estos miembros al tratarse de un conflicto donde están involucrados sus propios países. A estos fines, señor Presidente, es que consideramos la Corte Internacional de Justicia, con sede en La Haya, como el tribunal totalmente neutral.

Por todo ello nos parece procedente acudir a la Corte Internacional de Justicia, considerando además que la República Argentina, sin obligación de hacerlo y quizás con el ánimo y la voluntad de alcanzar una solución de consenso, informó a Uruguay, anticipadamente esta decisión de llevar el conflicto al tribunal internacional.

Señor Presidente, considero oportuno, a modo de reflexión, leer pasajes de la carta que enviara en el año 1.855 el jefe de la tribu Suwanish al Presidente de los Estados Unidos, que ha sido calificada como la declaración más hermosa y profunda que jamás se haya hecho sobre el medio ambiente: "Vosotros debéis enseñar a vuestros hijos lo que nosotros hemos ensañado a los nuestros: que la tierra es nuestra madre. Todo lo que afecta a la tierra afecta a los hijos de la tierra. Cuando los hombres escupen el suelo se escupen a sí mismos. Si contamináis vuestra cama, moriréis alguna noche sofocados por vuestros propios desperdicios. ¿Cómo podéis comprar o vender el cielo, el calor de la tierra? Esta idea nos parece extraña. No somos dueños de la frescura del aire ni del centelleo del agua." Y, dando un valor relevante a las aguas decía: "Los ríos son nuestros hermanos, ellos calman nuestra sed. Los ríos llevan nuestras canoas y alimentan a nuestros hijos. Si os vendemos nuestras tierras, deberéis en adelante dar a los ríos el trato bondadoso que daréis a cualquier hermano."

Señor Presidente, esperando se logre una solución acertada y justa, quiero aclarar que no venimos a seguir a un hombre, venimos a seguir un pensamiento que tiene que ver con nuestra filosofía y con nuestra doctrina, venimos a acompañar al pueblo entrerriano y argentino, porque los problemas de impacto ambiental no tienen geografía, señor Presidente, y venimos a acompañar a nuestro Gobierno y a nuestro Gobernador en su actitud humanista y cristiana en la defensa del medio ambiente porque me pregunto de qué sirven las políticas si no tienen en cuenta la persona humana y la mejor calidad de vida. Es que estamos ante una actitud de neto corte capitalista donde el hombre no importa, importan los intereses económicos.

Por eso, señor Presidente, es que solicito el acompañamiento y valoro la actitud que han tenido los Bloques de la oposición en acompañar este proceso de lucha en función de todos los intereses de una población, que no tiene que ver solamente con el pueblo de la ciudad de Gualeguaychú sino con todo el pueblo entrerriano y con la justa y responsable lucha de nuestro gobierno.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Quiero aclarar algo, señor Presidente, aunque no es un problema que haga a la cuestión que estamos tratando; pero es importante para mí aclararlo porque hay legisladores que no son de la ciudad de Paraná y pueden creer que el análisis que yo hice sea erróneo. Hace 23 años que estamos en democracia. La Municipalidad de Paraná tiene una deuda de 130 millones de Pesos, generada a partir de manejos para mí inadecuados, incorrectos. Este dinero hubiese podido solucionar el problema del agua potable hace muchos años.

Yo recorro la ciudad permanentemente, señor Presidente. Casualmente ayer anduve por la zona sudeste...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Señor diputado: el señor diputado Bescos le solicita una interrupción.

SR. ZACARÍAS – No se la concedo, señor Presidente.

Decía que anduve recorriendo la zona del Parque Gazzano, en el sudeste de la ciudad, a cuyos residentes se les cobra el agua potable pero hace tres meses que están sin agua.

Aparte, señor Presidente, cuando se habla de que el Gobierno Nacional va a hacer una inversión en obra pública para proveer de agua potable, quiero decir que toda obra pública se hace mediante créditos y que esos créditos los termina pagando el contribuyente. Concretamente, la obra, que si Dios quiere se va a inaugurar y que se hubiese podido inaugurar mucho antes, la va a terminar pagando el contribuyente con los impuestos que paga mensualmente.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Las expresiones del diputado preopinante son infundadas y tienen que ver con un profundo desconocimiento de la realidad y de su formación. Evidentemente parecería ser que el diputado preopinante tendría que volver a la escuela primaria para aprender a contar. La Municipalidad de Paraná no tiene tal deuda, la Municipalidad de Paraná ha demostrado una capacidad de gestión y yo creo, señor Presidente, que el pueblo no se equivoca: el pueblo eligió a este Gobierno de la ciudad, eligió a este Gobernador de la Provincia y eligió al Presidente de la Nación Néstor Kirchner. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Giorgio...

SR. ZACARÍAS – La gestión se ve también con lo que pasó con el Banco Municipal, con una deuda...

–Hablan varios señores diputados a la vez.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – ¿El Banco Municipal está por financiar a Botnia...?

–Risas.

SR. GIORGIO – Pido la palabra.

Con relación al tema de las papeleras voy a hacer referencia a publicaciones periodísticas de algunos años atrás. El 17 de noviembre de 1.988, en el diario local de Concordia aparece un título en relieve que dice: "Buenas noticias. Se instala en la costa del Uruguay fábrica de celulosa que empleará a mil personas, con una inversión de 600 millones de Dólares". Seguidamente dice: "En la mañana de hoy –repito, en 1.988– el Gobernador de Entre Ríos, Jorge Busti, informó desde su despacho en la Casa de Gobierno al diario El Heraldito que se ha confirmado un adelanto sobre la instalación de una industria de pasta de celulosa en Entre Ríos".

Evidentemente esto es contradictorio con la postura actual del señor Gobernador, y agrega en su momento que en aquel entonces el Ministro de Agricultura, ingeniero Mouliá, juntamente con representantes de ARCOR recorrieron las forestaciones entrerrianas para la compra de montes aptos para la elaboración de pasta celulosa.

La pasta, según en aquel momento y de acuerdo a los estudios, abastecerá el consumo interno y se podrá exportar a Europa. En el mismo diario también se habla de una entrevista que mantuvo el doctor Busti en Buenos Aires, y dice: "El doctor Jorge Busti anunció aquí la realización, por parte de un consorcio, la construcción de una planta productora de pasta celulósica en el ámbito de la provincia con una inversión estimada en 600 millones de Pesos. Según se explicó en la oportunidad, la planta se levantará en una zona próxima al río Uruguay, por supuesto lado argentino, y prevé una producción de 350 mil toneladas anuales de pasta química blanqueada de fibra corta, de alta calidad y que estará destinada –repite en la nota– al consumo interno y a la exportación.

La materia prima básica será la madera de eucalipto que se obtendrá de las plantas existentes y las que se desarrollarán en el futuro. Quien conoce la zona noreste de la provincia de Entre Ríos evidentemente verá de qué manera han proliferado desde años atrás todas las forestaciones en dicha zona, dice: "La realización del emprendimiento, de acuerdo con lo expuesto por los empresarios, permitirá una facturación de 250 millones de Dólares, asimismo una vez puesta en marcha la planta dará 1.500 fuentes de trabajo y con el correr del tiempo se podrá llegar a cerca de 8.000".

Luego vemos, en la última pregunta que le hacen al Gobernador sobre dónde se instalarían esas plantas, la siguiente respuesta: "Entre Concepción del Uruguay, Colón y Concordia". No me explico, señor Presidente, la contradicción y el mensaje, también contradictorio, que tiene en este momento el actual Gobernador Jorge Busti, cuando su opinión por el año 1.988 era totalmente distinta a la actual, ¿o sería que las plantas de Fray Bentos son contaminantes y las que quería instalar sobre el río Uruguay estaban exentas de toda contaminación?

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, atento a la importancia de los hechos vertidos en cuanto a contrariar la posición entrerriana y argentina, en lo posible se evite difusión puesto que son funcionales a los intereses contrarios a lo que tratamos de plasmar en el proyecto de resolución.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

En realidad, señor Presidente, podría titular este momento como un buen momento político, o un buen momento para la política.

En principio tendríamos que dejar en claro, señor Presidente, que esta intervención institucional de integración no debe confundirse con una red para contener políticos que vienen planeando como piano por el cielo entrerriano. Descartando eso, podemos pensar que los entrerrianos estamos viviendo un momento de alto contenido social. Los entrerrianos, frente a la historia, estamos decidiendo cómo queremos vivir y estamos tratando de entendernos, tratando de entendernos, con nuestros hermanos uruguayos, porque el problema del medio ambiente no termina en las papeleras contaminantes, sino que debería ser el principio para ponernos de acuerdo en vivir dignamente y en un ambiente sano.

Aquí estamos, señor Presidente, asistiendo a este momento y como en varias oportunidades apelamos a lo que dijimos e hicimos. Así que cuando nos presentamos a la consideración popular señalamos nuestro objetivo de honrar esta Cámara y señalamos que hay que recuperar el espacio, hay que priorizar la cuestión social, se debe jerarquizar porque si no jerarquizamos la cuestión social no estamos jerarquizando la democracia y al no hacerlo tampoco lo hacemos con la política. En definitiva, si jerarquizamos la cuestión social es la sociedad la que gana.

En concreto, señor Presidente, hay que repolitizar a la sociedad, convocar y convocarse para la discusión pública de la cosa pública. Eso puede llegar a explicar por qué motivos los ciudadanos directamente afectados, y no potencial sino concretamente con estas plantas de celulosa, han visto que la dirigencia política no está a la altura de los acontecimientos y han decidido ellos hacer algo por la propia vida, porque como bien se dijo con antelación esto excede a la problemática ambiental.

Esta actividad espontánea, esa movilización de las 40 mil personas y toda esta actividad que básicamente viene haciendo la Asamblea de Gualaguaychú, no tanto Concordia, que diríamos está extremadamente manejada por el gobierno de turno, es lo que nosotros

tenemos que realzar y reconocer. Estamos motivados hoy y lo tenemos que hacer con la dirigencia en su conjunto para que la dirigencia, en alguna medida y en alguna oportunidad, pueda estar a la altura de los acontecimientos.

No podemos arreglar con pequeñeces ni con miserias esta construcción social que está en marcha. Tenemos la obligación de escuchar, de acompañar, sobre todo de ser leales y frontales cuando no estamos de acuerdo.

Debemos ser los dirigentes políticos los primeros en denunciar a los que tienen un estilo empobrecedor, quieren sacar ventajas y rapiñar los sueños de la gente. Estemos atentos que los que creen que todo lo compran, que todo lo envilece, se den de narices contra el suelo. Tenemos que ayudar a la gente a marcar los límites a los inmorales que están al acecho; estemos a su vez juntos y alertas porque los que contaminaron la sociedad quebrando en su dignidad a miles y miles de seres humanos, que es la peor de las contaminaciones, están al acecho.

¿Qué hacer, señor Presidente, ante una situación tan compleja en donde no se limita a una cuestión meramente ambiental, como dicen algunos políticos de turno para disminuir los decibeles de este grave problema? ¿Es acaso, ir a La Haya, la única solución?

Debemos diferenciar la política de expresar las diferencias de la bravuconada sin ningún sentido; la política de la lengua fácil también tiene que estar diferenciada; denle cordura, respeto y coherencia al Gobierno o por lo menos que haga el esfuerzo. Demostremos que somos capaces de diferenciar la libertad para expresar lo que pensamos y sentimos de decir lo primero que se nos viene a la cabeza. Tenemos que tener en cuenta que estamos hablando de diferencias con un país hermano y del destino de cientos de miles de ciudadanos y de las futuras generaciones.

Dice el doctor Popelka, ciudadano, hoy por hoy, de la ciudad de Gualeguaychú, en un artículo que acaba de publicar y que tuvo la bondad de mandar por la red, que conoce un uruguayo que le dijo: "No peleo, desde que aprendí a hablar no peleo." El diálogo debería ser la mejor herramienta, señor Presidente, pero qué diálogo podemos nosotros mantener con un país hermano cuando no hace mucho advertimos de la liviandad con la que este Gobernador de la Provincia trataba el tema: cortar el gas, invadir el Uruguay, menospreciar al Frente Amplio, ubicar la papelería en La Paloma, porque ahí tiene casa el ex fiscal Rovira; decir que las papelerías son buenas cuando están de este lado, que es lo que acaba de leer el diputado Giorgio, y convertirse en un talibán del ambiente cuando están del otro lado. Si bien el diputado Castrillón dice que hay que mantener un respetuoso silencio sobre esa falta de criterio en la política, no creo que sea lo más oportuno.

Vamos a apoyar, señor Presidente, la lucha por el medio ambiente sano, por eso somos autores de un proyecto de ley que regula cuestiones del ambiente, que esta gestión tiene cajoneada. Vamos a reclamar junto al pueblo de Gualeguaychú, como también lo venimos haciendo con problemas gravísimos de contaminación ambiental que tiene esta provincia, varios de los cuales han sido ya indicados por otros diputados.

Sin embargo, señor Presidente, pareciera ser que el Mercosur está totalmente ausente. Y suena paradójico que tengamos que definir este conflicto en La Haya, como lo establecen los tratados firmados entre los dos países; suena paradójico que desde el Sur vayamos al Norte a pedir Justicia por las plantas industriales que vienen del Norte para contaminar el Sur. Esto suena difícil, independientemente de los esfuerzos que llegue a hacer la Cancillería, pese a que tengo mis dudas y en este sentido adhiero a lo expresado por el diputado Fernández.

¿Qué es lo que está pasando, señor Presidente, por qué motivo el Mercosur, que es un mercado común, no tiene forma de resolver sus conflictos y tenemos que recurrir, justamente, al otro continente? ¿Qué es lo que están haciendo los Gobiernos de los Estados del Mercosur? Porque en la misma nota del doctor Popelka se refiere claramente que Botnia y Ence hace más de quince años habían comprado 160.000 hectáreas. Entre paréntesis, convengamos que nadie dice nada respecto a quiénes son los dueños de las otros cientos de miles de hectáreas que también están forestadas. A la pregunta de si no era conveniente de que Uruguay dejara de construir la planta hasta que se resolviera el conflicto, hoy escuché a Sanguinetti decir en la radio que esto es la culminación de una política de Estado. O sea que, en definitiva, viéndolo desde el punto de vista de los uruguayos, esto no es nada más que la punta del iceberg. La pregunta que no se le hizo a Sanguinetti es: ¿política de Estado de Uruguay o funcional a...? Porque también la Argentina está embarcada en un proyecto forestal. ¿A quiénes estamos respondiendo, señor Presidente?

Fíjese, señor Presidente, que los comerciantes de los siglos anteriores no sólo gracias al dinero consiguieron tener su propia ley, que acá se llama Código de Comercio, sino también sus propios fueros, que acá se llaman tribunales comerciales. Pero luego de eso viene –como

todo– la contraposición a semejante nivel de privilegios, y aparecieron, por ejemplo, los derechos del consumidor. Estos comerciantes actuales parecen más astutos: el Mercado Común del Sur no tiene un tribunal meramente arbitral, no tiene un tribunal de justicia que defina las diferencias o los abusos. ¿Dónde estaban los que ejercen la representación del Estado cuando todos estos programas que algunos políticos llaman “proyectos de Estado”? Porque es cierto lo que dice el diputado Castrillón que las plantas no aparecen de un día para el otro. ¿En dónde estaban? ¿Por qué no tenemos un mecanismo de resolución? ¿Tenemos que seguir pagando altos precios para que el comercio siga avanzando y no podamos tener una sociedad que tenga una calidad de vida digna?

Señor Presidente, para concluir, debemos defendernos de las papeleras contaminantes y también de los papelones y de los dirigentes políticos que se cansan de hacer papelones acá, afuera y vienen a pedir redes que los contengan.

Por eso, señor Presidente, es muy importante que diferencemos la causa del gobierno de turno.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que se cierre el debate y se pase a la votación del proyecto en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

-Resulta afirmativa.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Atento, señor Presidente, a la labor que realizamos durante el cuarto intermedio con los diputados de la oposición, vamos a sugerir modificaciones en el articulado que oportunamente las haré conocer, pero también vamos a sugerir modificaciones en los fundamentos, y entiendo que este es el momento oportuno para agregar un párrafo a los mismos.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura al texto completo con las modificaciones.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Quiero dejar en claro, porque así lo hablamos en Labor Parlamentaria y con intervención del señor Secretario, que como antecedente de este proyecto que se va a aprobar con las modificaciones que se acordaron y a las que se les dará lectura, se tenga en cuenta el proyecto de resolución –Expte. Nro. 15.234– de nuestra autoría, presentado el 17 de octubre de 2.005, que refiere precisamente a una solicitud para acudir a los estrados de la Corte Internacional de La Haya, con una medida precautoria tal cual se va a establecer en el proyecto que votaremos a continuación.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

A efectos de ordenar la votación de este proyecto, votada la moción del cierre del debate corresponde pasar a la votación en general, y oportunamente en particular que se enuncie cada uno de los artículos con sus modificaciones y que se voten sin más trámite y sin la posibilidad de reabrir la discusión.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que previamente se habilite el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fuertes. Se requieren los dos tercios de los votos.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar en general.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración el Artículo 1º.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

La redacción que se propone para el Artículo 1º es la siguiente: “Petición al Gobierno Nacional que, en ejercicio de los derechos procesales internacionales, que derivan de la instalación de plantas de producción de pasta celulósica en territorio uruguayo en forma unilateral y en flagrante violación del Estatuto del Río Uruguay, denuncie e inicie las acciones jurisdiccionales, incluidas las medidas previas para que en forma provisional ordenen la paralización de la construcción de dichas plantas, a efectos de evitar daños insalvables al medio ambiente, contra la República Oriental del Uruguay, ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya. Conforme a las atribuciones y deberes constitucionales de nuestro carácter de Estado Provincial federado en virtud del Artículo 1º de la Constitución Nacional y en base a los fundamentos contenidos y adjuntos de la presente”.

De esta manera quedaría redactado el Artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 1º tal cual acaba de leer el diputado Bahillo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración el Artículo 2º.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

En este artículo voy a proponer una modificación. En el penúltimo renglón donde dice: “procesal activa”, que se eliminen esas dos palabras y que luego de expresar: “se de intervención a la Provincia de Entre Ríos,” a partir de esa coma se agregue: “en las acciones señaladas en el Artículo 1º”, quedando el resto como está.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 2º de acuerdo a la propuesta del diputado Bahillo.

-Resulta afirmativa por unanimidad, siendo el Artículo 3º de forma.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Señor Presidente, propongo agregar un párrafo a los fundamentos del proyecto entre los párrafos 6º y 7º, a sugerencia del diputado Zacarías expresando: “Que esta Cámara no puede ser ajena de la movilización social ycientización llevada adelante por la comunidad de Gualaguaychú y de la costa del río Uruguay”.

SR. ALDAZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero proponer una modificación en el Anexo I del proyecto que dice: “Estrategia 1: neutralizar las sospechas infundadas de que la Provincia de Entre Ríos pretende la instalación de las plantas en su propio territorio”, a continuación dice: “Acción” y ahí iría un punto a) que exprese: “Presentación de un proyecto de ley que prohíbe la instalación de plantas de celulosa en el territorio de la provincia de Entre Ríos.” A continuación iría un punto b) que diga: “Presentación de un proyecto de declaración de la Comisión Parlamentaria Conjunta de la Región Centro, identificado como expediente Nro. 170 serie S, del año 2.005, aprobado el 5 de agosto de 2.005 en Santa Fe. Y luego un punto c) “Proyecto de resolución del CRECENEA del 15 de abril de 2.005, dictamen Nro. 8, del Foro de Legisladores del CRECENEA en Posadas, Misiones, que integran las Provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe.” Los puntos b) y c) se refieren a oponerse a la instalación de la papelera en el República Oriental del Uruguay.

Y donde dice: “Resultado:” debe quedar expresado: “Todos los proyectos señalados se aprueban por unanimidad.”

Luego haré llegar a Secretaría las copias de las resoluciones del CRECENEA y de la Región Centro.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Quiero dejar debidamente asentado y aclarado que tal cual lo señalé en mi primera intervención, se acordó presentar con posterioridad a esta sesión un proyecto en el que se proponga la conformación de una comisión de seguimiento integrada por personalidades independientes y por representantes de la Asamblea Ambiental de Gualeguaychú y similares de otras comunidades, a los efectos de hacer, precisamente, un seguimiento de la redacción de la demanda y de las acciones a implementar en la Corte Internacional de La Haya y todo lo referente a la gestión procesal de esa demanda judicial.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Habiendo estado votado el proyecto, se van a votar a continuación los agregados y modificaciones realizadas en los fundamentos por los diputados preopinantes.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

14

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas. Consideración en bloque (Exptes. Nros. 15.344, 15.346, 15.347 y 15.382)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución, incluido el que diera ingreso el diputado Rogel.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Habiéndose tratado el proyecto de resolución referido a la cuestión de las papeleras, debemos tratar los proyectos de resolución que reservamos en Secretaría, identificados como Exptes. Nros. 15.344, 15.346, 15.347 y 15.382, ingresado en la presente sesión por el señor diputado Rogel. Mociono, señor Presidente, que se vote en bloque el tratamiento sobre tablas de estos cuatro proyectos y que también en bloque se pongan en consideración.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de los votos.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

-Resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque.

-Expte. Nro. 15.344 – Escuela Nro. 24 “Patricias Argentinas”. Ampliación y refuncionalización.

-Expte. Nro. 15.346 – Ruta Provincial Nro. 20. Distribuidor de tránsito acceso norte a Villaguay.

-Expte. Nro. 15.347 – Ruta Nacional Nro. 18. Distribuidor de tránsito acceso norte a Villaguay.

-Expte. Nro. 15.382 - Los Servicios Documentales de los Parlamentos. Nuevas necesidades y propuestas de reforma. Participación de Griselda de Paoli y Claudia García.

15

PREFERENCIAS. ÓRDENES DEL DÍA

Pase a la próxima sesión. (Exptes. Nros. 14.061 y 9.704 (unificados), 15.335, 15.336 y OD. Nro. 26 – Expte. Nro. 14.516). Vuelta a comisión (Expte. Nro. 14.677, OD. Nro. 24 – Expte. Nro. 13.695). Consideración (OD. Nro. 25 – Expte. Nro. 15.313)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar las preferencias acordadas para esta sesión.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, que pasen al Orden del Día de la próxima sesión: el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Exptes. Nros. 14.061 y 9.704– referido a la reforma de la Ley Nro. 3.001; el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.335– que modifica el Decreto-Ley Nro. 5.326; el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.336– que modifica el Código Fiscal; y el Orden del Día Nro. 26, proyecto de ley –Expte. Nro. 14.516– que regula el ejercicio de la profesión de instrumentador quirúrgico. Asimismo, propongo que el proyecto de ley –Expte. Nro. 14.677– que pone en funcionamiento los Consorcios del Agua y los Comités de Cuencas, vuelva a la comisión respectiva; y que el Orden del Día Nro. 24, dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.695– que ratifica el Decreto Nro. 2.946, vuelva a la Comisión de Legislación General y que también sea remitido a la Comisión de Asuntos Municipales. De aprobarse esta moción, quedaría por tratar el Orden del Día Nro. 25, dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.313– que modifica el Artículo 7º del Decreto-Ley Nro. 7.061 y el Artículo 6º de la Ley Nro. 7.296.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fuertes.

–Resulta afirmativa.

16

ORDEN DEL DÍA NRO. 25
LEY NRO. 7.504 Y LEY NRO. 7.296 (MODIFICACIÓN)
Consideración (Expte. Nro. 15.313)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 25 – Expte. Nro. 15.313–.

-Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.313–, venido en revisión, por el que se introducen modificaciones al Decreto Ley Nro. 7.061, ratificado por Ley Nro. 7.504 y se incorpora un cuarto párrafo al Artículo 6º de la Ley Nro. 7.296; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º – Modifíquese el Artículo 7º del Decreto-Ley Nro. 7.061 ratificado por Ley Nro. 7.504 el cual quedará redactado con el siguiente texto: "Control de Legitimidad. No serán procedentes las acciones de este Código cuando tratándose de la impugnación de decisiones administrativas, de órganos desconcentrados o de entidades descentralizadas de la Administración Pública Provincial de entidades no estatales o de personas privadas que ejercen función administrativa, no se hayan previamente agotado los procedimientos tendientes a hacer efectivo el control administrativo de legitimidad que corresponda a la máxima autoridad administrativa del poder respectivo. Cuando se trate de decisiones de Colegios Profesionales, la vía se agotará en la forma que lo establezcan las respectivas normas de creación o reglamentos dictados en su consecuencia".

Art. 2º – Modifíquese el Artículo 13º del Decreto-Ley Nro. 7.061 ratificado por Ley Nro. 7.504, incorporándose a continuación, un segundo párrafo, con el siguiente enunciado: "También tendrán capacidad procesal con la correspondiente intervención facultativa y no obligatoria, la máxima autoridad administrativa de los tres poderes del Estado Provincial, incluyéndose en este concepto, únicamente, al Gobernador de la Provincia, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Presidente de la H. Cámara de Senadores y al Presidente de la H. Cámara de Diputados, en aquellos juicios en que se cuestione un acto, decisión, hecho o denegación de carácter tácito, sea imputable o provenga de las mismas autoridades, cuando discrecionalmente lo consideren necesario u oportuno, en resguardo de sus propias potestades constitucionales".

Art. 3º – Modifíquese el Artículo 41º del Decreto-Ley Nro. 7.061, ratificado por Ley Nro. 7.504, en su inciso b) el que quedará redactado de la siguiente forma: "Nombre y domicilio de la demandada y de la máxima autoridad administrativa en los casos previstos en el artículo 13º, si

fueren conocidos. De lo contrario, las diligencias realizadas para conocerla, los datos que puedan servir para individualizarla y el último domicilio conocido".

Art. 4º – Modifíquese el Artículo 53º del Decreto-Ley Nro. 7.061, ratificado por Ley Nro. 7.504, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Notificación: La demanda se notificará:

a) Si se accionare por actos imputables a: 1º) La Administración centralizada o descentralizada, al Gobernador; 2º) Órgano del Poder Legislativo o a la Presidencia de una de sus Cámaras, a la Presidencia de la Cámara respectiva; 3º) Órgano del Poder Judicial o a la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, a la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia; 4º) Tribunal de Cuentas, a su Presidente.

b) Si se promoviera contra un ente estatal autárquico o descentralizado, al Presidente del Directorio o a quien ejerza el cargo equivalente. Si lo fuere contra una Municipalidad, se cumplirá la diligencia con el Presidente Municipal.

c) Si se interpone contra una entidad no estatal, a su representante legal.

d) En la acción de lesividad, a él o los beneficiarios del acto impugnado.

Las notificaciones previstas en el presente articulado lo son sin perjuicio de las que necesariamente deben efectuarse al Fiscal de Estado, conforme al Artículo 139º de la Constitución Provincial".

Art. 5º – Incorporar como cuarto párrafo al Artículo 6º de la Ley Nro. 7.296, el siguiente enunciado: "Será parte legítima y facultativa en los juicios contencioso administrativos el Gobernador, los Presidentes de las Cámaras Legislativas o el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en aquellos casos en que consideren conveniente tomar intervención por cuestionarse actos administrativos atinentes al poder que representan".

Art. 6º – La presente se aplicará a los procesos contencioso administrativos que se inicien a partir de su entrada en vigencia y a los que se tramiten que no tengan sentencia, en los cuales, intervendrán en el estado procesal en que se encuentren, respetando el principio de preclusión procesal.

Art. 7º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 14 de diciembre de 2.005.

CRESTO – FUERTES – CASTRILLÓN – HAIDAR – VITTULO – ALDAZ
– BESCOS.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Quiero destacar, señor Presidente, la importancia que tiene esta modificación al Decreto Ley Nro. 7.061, ratificado por Ley Nro. 7.504. Debemos destacar la importancia que este proyecto de ley que otorgará a la máxima autoridad administrativa de los tres Poderes del Estado Provincial, capacidad procesal con intervención facultativa en juicios donde se cuestionan actos o hechos cuando lo considere oportuno, teniendo en cuenta que las cuestiones administrativas de cada uno de los Poderes constituyen potestades propias de los mismos.

Esta modificación al Decreto Ley Nro. 7.061, ratificado por Ley Nro. 7.504, otorga una importante herramienta a quien administra al darle la posibilidad de actuar adecuadamente en el ámbito judicial interviniendo como parte legítima en aquellos juicios contencioso administrativo que considere se cercenan o limiten potestades propias como titular de la organización administrativa.

La finalidad primordial de esa modificación radica en el fortalecimiento de la defensa del Estado entrerriano sin perjuicio de la intervención de la Fiscalía de Estado, al defender los intereses de la Provincia en los juicios contencioso administrativo.

Creemos que esta modificación será un valiosísimo aporte al sistema republicano de gobierno ya que garantiza a la máxima autoridad administrativa de cada uno de los tres Poderes del Estado la directa defensa de sus decisiones administrativas con el conocimiento de la materia, sumado a la especificidad del Derecho Público, todo lo cual le brinda a la autoridad administrativa un legítimo ámbito de debate donde defender su actuación independientemente de la representación estatal en juicio que debe llevar adelante la Fiscalía de Estado con generalidad.

Esta herramienta representa un salto cualitativo en materia procedimental, su carácter facultativo le permite a la autoridad emisora del acto que motivó la demanda, presentarse, dar su versión de los hechos, contestar demanda, ofrecer pruebas, recurrir, es decir, asumir

plenamente la defensa en juicio de sus actos en el caso que lo estime necesario. De lo contrario, y como ocurre hasta el presente, debe ser la Fiscalía de Estado quien asuma su defensa.

Sólo a modo de ejemplo, una disidencia con esa Fiscalía en cuanto al criterio jurídico seguido, podría ser el elemento disparador de esa presentación. También alguna dificultad coyuntural de ese organismo que hiciera suponer al funcionario emisor del acto que el mismo no tendría una adecuada defensa.

Esta legitimación procesal también es dable recalcar que no debería implicarle al Estado una nueva estructura, sino que se podría llevar adelante con los recursos y material humano ya disponible en los tres poderes del Estado, con lo cual no implicaría mayor gasto para la Provincia.

Esta intervención, señor Presidente, evidentemente se ha tratado de una omisión involuntaria en el Código de Procedimientos Administrativos, la que con su inclusión viene a integrar adecuadamente la legitimación pasiva.

Por las razones invocadas considero que debemos acompañar el proyecto en tratamiento, propiciando su voto por la afirmativa.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

De los fundamentos que ha expresado el diputado Bescos, claramente se desprenden las razones absolutamente fundadas –y la ausencia que había en el Código– que hacen que este proyecto vaya a cubrir esa ausencia, sobre todo la posibilidad de la legitimación que puedan hacer los otros poderes del Estado en la actuación administrativa y particularmente en la Presidencia de la Cámara en estas actuaciones.

En la revisión del proyecto, en un todo de acuerdo con que esto permite llenar este vacío, desde el Bloque de la Unión Cívica Radical acompañamos el proyecto, compartiendo fundamentalmente cada una de las expresiones que ha vertido el diputado Bescos, porque hacen razón de fe los beneficios que trae aparejada esta modificación frente a las ausencias que tenía el Código.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

-Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Quedan sancionados, se harán las comunicaciones correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 15.00

Norberto R. Claucich
Director Cuerpo de Taquígrafos